



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 100029

Contrato de adquisición de bienes para el Equipamiento de Unidades Médicas Urbanas y Rurales, Centros de Atención Rural al Adolescente y Hospitales Rurales donde opera el Programa IMSS-Oportunidades, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada "**DYNA TOP**", **S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. Héctor Francisco Lacy Tamayo**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 86,331, de fecha 10 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de bienes para el Equipamiento de Unidades Médicas Urbanas y Rurales, Centros de Atención Rural al Adolescente y Hospitales Rurales donde opera el Programa IMSS-Oportunidades, solicitados por la División de Seguimiento, Evaluación y Control del Presupuesto, dependiente de la Unidad IMSS-Oportunidades.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 21057001, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal número 0000011175-2010, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**.

Página 1 de 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 100029

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional número 00641320-005-10, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II inciso a), 29, 30, 32, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Con fecha 26 de marzo de 2010, la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con las partidas que se indican en el **Anexo 5 (cinco)**.

I.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 30,186, de fecha 21 de enero de 1997, pasada ante la fe del Licenciado Luis Latapí Fox, Notario Público número 120 de México, Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil número 218621 de fecha 07 de septiembre de 2005.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Héctor Francisco Lacy Tamayo, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 30,186, de fecha 21 de enero de 1997, pasada ante la fe del Licenciado Luis Latapí Fox, Notario Público número 120 de México, Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en el diseño, fabricación, comercialización, compra, venta, importación y exportación de mobiliario médico, partes y componentes, así como servicio para su instalación, puesta en operación mantenimiento, reparación y capacitación del personal usuario.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número DTO 970121-370.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 2 de 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 100029

II.6.- Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO".

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Gutenberg número 60 Interior 8, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, en México, Distrito Federal, Teléfonos: 5319-2891 y 5219-7794 y correo electrónico dynatop@hotmail.com.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar bienes, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)**, el cual forma parte integral de este instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación, por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad total de **\$125,846.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 5 (cinco)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

- a) "EL PROVEEDOR" deberá elaborar una factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 476 Col. Juárez, C.P. 06600 Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., por cada destino e integrar paquetes de documentos conteniendo: original y cinco copias de la factura;

Página 3 de 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia. su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 100029

las remisiones originales y sus cinco copias debidamente selladas y firmadas, de los bienes entregados en las Unidades; así como original y cinco copias del Acta Administrativa circunstanciada de entrega-recepción de los bienes. Con estos paquetes de documentos integrados, se deberá dirigir al Área de Planeación y Control de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, sito en la calle de Durango No. 291, piso 11, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., a entregar la primera copia de las remisiones de pedido, así como una copia del Acta Administrativa circunstanciada, a fin de que se registre la recepción de los bienes en el sistema de compras del Instituto la segunda copia la entregará en el área de Control y Seguimiento a Contratos e Inconformidades de la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango No. 291, 10° piso (ala Durango), Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P.06700, México, D.F., con el fin de que se lleve a cabo el seguimiento de cumplimiento de contrato.

- b) **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar también, la tercera, cuarta y quinta copias de las remisiones de cada factura, en el Área de Bienes de la División de Contabilidad, calle Durango No. 167, piso 4, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en donde le expedirán un sello de "Tránsito" necesario para el otorgamiento de los Números de Inventario a los bienes.
- c) Así mismo, entregará el original y copias de las facturas, original de las remisiones y original de las actas administrativas circunstanciadas de entrega, recepción y en su caso instalación, en la División de Trámite de Erogaciones, calle Durango No. 167, piso 3, Colonia Roma Norte, México, D.F., en donde le expedirán un comprobante de pago o contra recibo.

Para el caso de bienes importados y a fin de que se comprueben que fueron ingresados al país en forma legal, **"EL PROVEEDOR"** deberá adjuntar a su factura para cobro, copia del pedimento de importación de los bienes adjudicados o algún documento expedido por alguna entidad de Gobierno en el que se avale que los bienes fueron introducidos al país legalmente.

- d) Cabe resaltar que como parte integrante de la documentación del acta administrativa circunstanciada, es el escrito de garantía por 36 meses de los bienes.
- e) **"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.; para tal efecto, deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, Tercer Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de

Página 4 de 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 100029


las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

- f) En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).
- g) Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.
- h) Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.
- i) "EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.
- j) En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

PLAZO DE ENTREGA.- La fecha límite para la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" será a más tardar 15 (quince) días hábiles posteriores al fallo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. 100029
---	---	------------------------

LUGAR DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a suministrar a "EL INSTITUTO" los bienes que se indican en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** del presente contrato, conforme a los lugares señalados en el "Cuadro de Distribución" que se integra como **Anexo 7 (siete)** al presente contrato.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de "EL INSTITUTO".

CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en los sitios de entrega señalados en el **Anexo 7 (siete)**.

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación física, a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción propuesta, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato considerando cantidad y empaque.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega y en su caso instalación establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los bienes deberán ser entregados por "EL PROVEEDOR" bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Por cada uno de los sitios de entrega relacionados en el **Anexo 7 (siete)**, "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una "**Remisión del Pedido**" en el formato institucional mostrado en el **Anexo 6 (seis)**, la cual deberá presentarse en original y cinco copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad del IMSS receptora de los bienes, asentarán en el original y las cinco copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del Instituto Mexicano del Seguro Social de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal del Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) correspondiente a la Unidad receptora. Este documento, en original y sus cinco copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 100029

Para efectos de identificar plenamente los empaques, **"EL PROVEEDOR"**, deberá adherir etiqueta a cada uno de ellos considerando la siguiente información:

- 1.Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- 2.Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- 3.Plazo de garantía expresado en tiempo, 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, estipulando en la misma, la fecha de término.

"EL PROVEEDOR" de igual forma deberá adherir a cada uno de los bienes una placa que identifique lo siguiente:

- Denominación o nombre del fabricante
- Domicilio completo
- Teléfono señalando código o ciudad, así como el número local
- Plazo de garantía del bien
- Número de Contrato

Así mismo, **"EL PROVEEDOR"** acordará con los Jefes del Departamento de Almacén Delegacional y con los Jefes de Conservación de los Hospitales en las Delegaciones, la fecha y hora para la entrega de los bienes enterando de esto a la Unidad IMSS-Oportunidades, así como a la División de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- **"EL INSTITUTO"**, por conducto de los responsables administrativos, así como por el administrador del contrato, podrán solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 100029

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

Para el caso de aquellos bienes que se requiera canjear por presentar problemas de calidad, que en opinión del Área Médica se ponga en riesgo la salud del derechohabiente, "EL INSTITUTO" sólo aceptará los lotes de los bienes a reponer por "EL PROVEEDOR", previo dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud. Como excepción solo se aceptarán los lotes de los bienes a reponer con informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, previa justificación del Área Solicitante.

En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato; debiéndose notificar esta circunstancia a la Secretaría de Salud.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2010.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente contrato.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 100029

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.


En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 36 (treinta y seis) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membreteado, debidamente firmada por su Representante Legal y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

Para esta garantía, su vigencia iniciará a partir del día siguiente en que "EL INSTITUTO" haya recibido el bien a entera satisfacción (entrega, recepción y en su caso instalación de los bienes en las Unidades Médicas).

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. 100029
---	---	------------------------

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 8 (ocho)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la Calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en México, D.F.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para el caso de los equipos médicos que requieren de instalación, capacitación y puesta en operación, se deberá de presentar copia de las actas de entrega-recepción a entera satisfacción del Instituto, donde se especifique que cumplió con estos conceptos; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- En el caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en las fechas pactadas de entrega de los bienes objeto del presente contrato, queda obligado a pagar el **2.5 % (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue los bienes de conformidad a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato. En este supuesto la aplicación de la pena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
· DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 100029

convencional podrá ser hasta por un máximo de 04 (cuatro) días como entrega con atraso.

- b) Cuando **“EL PROVEEDOR”** no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **“EL INSTITUTO”** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.


“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a **“EL INSTITUTO”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a **“EL PROVEEDOR”**.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **“EL INSTITUTO”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. 100029
---	---	-------------------------------

procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento de contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas con el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la Autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**
8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaria de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado respecto a las partidas adjudicadas correspondientes a la presente licitación o se le ha revocado el Registro Sanitario.
9. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Cuando se trate de bienes entregados y estos no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable, requerido en el numeral 3.1 de la

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 100029

convocatoria, y, no se haya recibido su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado.

12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinente, en un término de 05 (cinco) días hábiles, siguientes al de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, a lo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 30, fracción XIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por "EL INSTITUTO", por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 100029

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Total de Bienes a Entregar y Costos Unitarios"
Anexo 2 (dos)	"Lugar de Entrega de los Bienes SAI"
Anexo 3 (tres)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 4 (cuatro)	"Propuesta Técnica"
Anexo 5 (cinco)	"Propuesta Económica, Cuadro de Fallo y Cantidad de Bienes"
Anexo 6 (seis)	"Formato Institucional de Remisión del Pedido"
Anexo 7 (siete)	"Cuadros de Distribución"
Anexo 8 (ocho)	"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 100029

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, y sus bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.


Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 05 de abril de 2010.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
DYNA TOP, S.A. DE C.V.



ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS
Representante Legal



C. HÉCTOR FRANCISCO LACY TAMAYO
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

TITULAR DE LA UNIDAD
IMSS-OPORTUNIDADES




LIC. CAROLINA GÓMEZ VINALES


DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. 100029</p>
---	--	--

ANEXO 1

“TOTAL DE BIENES A ENTREGAR Y COSTOS UNITARIOS”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TÉCNICO

|
n

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
 CONTRATO CERRADO
 No. CONTRATO: 100029
 No. REQUISICION: 09805131009101002
 ANEXO 1

59001150000
 ROVEDOR : DYNA-TOP, S. A. DE C. V.
 F.C. : DTC -970121-370
 O. PROVEEDOR: 00036510

LAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO		IMPORTE	MAXIMO NETO
		MINIMA	MAXIMA					NETO	NETO		

BASCULA PESA-BEBE TUBULAR. CON DESPLAZAM
 IENTO VERTICAL TIPO DINAMOMETRO PROVISTA
 CON CALZON TRANSFORMABLE EN CUNA O CALZ
 ON (ARNES) PARA USO Y APLICACION DEL PRO
 GRAMA INSS-OPORTUNIDADES, DE FABRICACION
 NACIONAL, DE 28 CM DE LONGITUD Y 4.4 CM
 DE DIAMETRO, CON CUERPO CIRCULAR FABRIC
 ADO EN POLIPROPILENO INYECTADO CON FLUID
 EZ 12 ALTO IMPACTO DE APROXIMADAMENTE 2
 MM DE ESPESOR, CON CAPACIDAD DE 0 A 20 K
 G. CON RESOLUCION MINIMA DE 100 GRs. EL
 CUERPO DEBERA SER CON DISEYO DE NERVADUR
 AS INTERNAS Y TOPE DE SEGURIDAD, ASI COM
 O PREPARACIONES PARA COLOCAR EL ELEMENTO
 DE AJUSTE Y CONTRA (TARA) Y LA TAPA SUP
 ERIOR (PARA SUJETAR EL RESORTE DE PESAJE
) LA CUAL DEBERA SER INSERTADA POR MEDIO
 DE ULTRASONIDO, PARA GARANTIZAR UNA FIJ
 ACION QUE NO DEBERA DESPRENDERSE CON EL
 USO, EL ELEMENTO DE AJUSTE (TARA) DEBERA
 SER FABRICADO EN ALUMINIO NO RECICLADO,
 ALEACION 6063 CON UNA DUREZA T-5 CON AC
 ABADO MOLETEADO PULIDO, PROVIESTO DE ROSC
 A, LA CONTRA PARA COLOCAR LA TARA DEBERA
 SER FABRICADA DEL MISMO MATERIAL, PROVI
 STA DE CUERDA, CUERDA Y ROSCA DEBERAN SE
 R COMPATIBLES ENTRE SI (12 HILOS POR PUL
 GADA). EN EL INTERIOR DEL CUERPO SE COLO
 CARA UN ELEMENTO (VASTAGO) CON DISEYO PA
 RA FIJAR LA ESCALA DE MEDICION (EN FORMA
 ADHERIBLE) EN BAJO RELIEVE, PARA EVITAR
 QUE ESTA ROCE CON EL CUERPO DE LA BASCU
 LA. AL ACCIONARLA ESTE ELEMENTO (VASTAGO
) EN LA PARTE SUPERIOR ESTARA PROVIESTO D
 E UN TOPE DE SGURIDAD CON DOS SAQUES UNO
 A CADA LADO DEL TOPE, LOS CUALES DEBERA
 N ENSAMBLARSE CON LAS NERVADURAS INTERNA
 S DEL CUERPO PARA EVITAR EL MOVIMIENTO R
 ADIAL DEL VASTAGO (GIRO). LA ESCALA DE M
 EDICION DEBERA SER IMPRESA EN PAPEL INDE
 FORMABLE, AUTADHERIBLE CON PROTECCION D
 E PLASTICO LAMINADO TRANSPARENTE QUE EVI

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATO
 YAPUCO TECNICO

2

INSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Oficinas Centrales - Reforma - Coordinación De Abastecimiento
 CONTRATO CERRADO
 No. CONTRATO: 100029
 No. REQUISICION: 09805131009101002
 ANEXO 1

PROVEEDOR : DYNA-TOP, S. A. DE C. V.
 C.F.C. : DTO -970121-370
 No. PROVEEDOR: 00036510

LAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO

LA ESCALA DEBERA SER IMPRESA EN DOS COLORES, UNO PARA INDICAR KILOGRAMOS Y MEDIO S KILOGRAMOS (COLOR AZUL) Y OTRO PARA INDICAR GRAMOS (COLOR ROJO), LOS QUE SE COLOCARAN DE LA FORMA SIGUIENTE: LA UNIDAD (KILOGRAMOS AL LADO IZQUIERDO Y LA FRACCION (MEDIOS KILOGRAMOS) AL LADO DERECHO, DE ACUERDO AL SISTEMA DECIMAL, Y AL SISTEMA GENERAL DE UNIDADES DE MEDIDA SEGUN LA NORMA NOM-008-SCFI-1993. LAS DIMENSIONES MINIMAS DE LA NUMERACION DEBERA SER 3 MM. PARA INDICAR KILOGRAMOS Y DE 2 MM PARA INDICAR MEDIOS KILOGRAMOS. LA SEPARACION MINIMA DE CADA MARCA DE 100 GRS DEBERA SER DE 0.8 A 1.0 MM. CON EL FIN DE FACILITAR LA LECTURA DEL PESO. LA ESCALA DE LECTURA DE PESO, ASI COMO LOS ELEMENTOS DE AJUSTE (TARA) DEBERAN IR COLOCADOS EN LA PARTE INFERIOR DE LA BASCULA, PARA FACILITAR LA MEDICION AL OPERARIO. EL ELEMENTO INTERNO DE PESAJE DEBERA SER A BASE DE UN RESORTE DE ACERO, CON ACERADO ZINCADO CON 8 MICRAS DE ESPESOR (ZINC AZUL) CON DISEÑO Y FABRICACION ESPECIAL DE ACUERDO A LA NORMA ASTM A-228 LA BASCULA DEBERA SER FABRICADA DE ACUERDO A LA NORMA NOM-010-SCFI-1994, CERTIFICADA Y APROBADA SEGUN LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGIA Y NORMALIZACION Y EL MODELO PROTOTIPO DE LA BASCULA DEBERA SER APROBADO POR LA DIRECCION GENERAL DE NORMAS DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA (REQUISITO INDISPENSABLE) LA BASCULA DEBERA ESTAR PROVISTA DE UN CALZON CON DISEÑO TRANSFORMABLE (ARNES) EN CUNA O CALZON POR MEDIO DE BROCHES DE PRESION FABRICADOS DE LAMINA DE ACERO DE ALEACION SAE 1006 CON DUREZA 60-75 HRB CON ACABADO EN NIQUEL DE 0.7 MICRAS DE ESPESOR, LOS BROCHES DEBERAN GARANTIZAR UNA RESISTENCIA A LA ACCION DE DESABROCHARLO DE 2.4 A 4.0 KG. 66 EMI

ANEXO
 DIVISION DE CONTRATO
 YAPOYO TECNICO

Handwritten signature

INSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Oñas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
 CONTRATO CERRADO
 No. CONTRATO: 100029
 No. REQUISICION: 09805131009101002
 ANEXO 1

99001150000
 PROVEEDOR : DYNA-TOP, S. A. DE C. V.
 F.C. : DTO -970121-370
 PROVEEDOR: 00036510

DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
101	\$619.00	\$62,519.00	0%	\$0.00	\$619.00	\$62,519.00	\$62,519.00

LAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 PARA EL USO DE CIERRES VELCRO U OTRO TIPO DE CIERRES, EL CALZON TRANSFORMABLE (ARNES) DEBERA DISEÑARSE PARA COLGARSE DE LA BASCULA, A BASE DE CUATRO TIRANTES Y UNA ARGOLLA, CON UNION SOLDADA Y ACABADO NIQUELADO. EL CALZON TRANSFORMABLE DEBE RA SER CONFECCIONADO EN TODO SU DESARROLLO CON GABARDINA DE POLIESTER-ALGODON (50% - 50%) DE PRIMERA CALIDAD CON FORRO INTERIOR PLASTIFICADO (VINIL) CON COSTURAS REFORZADAS. EL ELEMENTO DE FIJACION DE LA BASCULA PARA PONERSE EN FUNCIONAMIENTO (COLGARSE), ASI COMO LA SUJECION DEL CALZON TRANSFORMABLE (ARNES) DEBERA SER A BASE DE SOPORTES (SUPERIOR E INFERIOR) FABRICADOS DE ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 DE 3.9 MM (5/32") DE DIAMETRO MAQUINADO EN FORMA DE GANCHOS. CON LAS DIMENSIONES, DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO NORMATIVO CORRESPONDIENTE, NCB-2003.
 Marca: DYNATOP
 RFC Fabricante: DTO -970121-370

INFANTOMETRO PORTATIL DE EXTENSION TELESCOPICA. INSTRUMENTO PARA MEDIR LA ESTATURA DE INFANTES EN POSICION HORIZONTAL, CON CAPACIDAD DE LECTURA DE 40 A 90 CM, ESCALA DE MEDICION CON INICIO EN 40 CM, CON DIVISIONES EN CENTIMETROS Y EN MILIMETROS EN AMBOS LADOS DE LA REGLETA, CON UN MARGEN DE ERROR DE +/- 1.0 MM. CON UNA LONGITUD TOTAL EN FORMA PLEGADA DE 69 CM, +/- 1.0 CM. CON DOS PALETAS ABATIBLES PARA POSICION DE LA CABEZA Y LOS PIES DEL INFANTE PARA USO Y APLICACION ESPECIFICA AL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES. DEBE RA SER CONSTRUIDO CON DISEÑO TELESCOPICO A BASE DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: UN PERFIL EXTRUIDO DE 4.5 CM X 2.0 CM, CON

[Handwritten signature and stamp]

IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: 100029
No. REQUISICION: 0980511009101002
ANEXO 1

PROVEEDOR : DYNA-TOP, S. A. DE C. V.
C.F.C. : DTO -970121-370
C.O. PROVEEDOR: 00036510

LA VE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	---------	-----------------	---------	---------------	----------------	-------------	---------------------	---------------------

ESPEJOR DE PARED DE 1.3 MM COMO MINIMO D E ALUMINIO NO RECICLADO, ALEACION 6063, CON DUREZA T-5, CON ACABADO EN PINTURA C OLO BLANCO, PROVISTO DE TAPA EN UNO DE SUS EXTREMOS CUYO DISEÑO TENGA UNA SECCI ON QUE SIRVA DE REBORDE PERIMETRAL CUBRI ENDO LOS FILOS CORTANTES DEL PERFIL Y UN A SECCION QUE PENETRE EN EL INTERIOR DEL PERFIL DE 9 A 10 MM, PARA INSERTARSE A PRESION Y CON ADHESIVO POLIIMERO-METAL QU E EVITE SU DESPRENDIMIENTO CON EL USO. E STA TAPA DEBERA SER DE POLIETILENO, COLO R BLANCO O AZUL, EL OTRO ELEMENTO DEL SI STEMATELESCOPICO DEBERA SER UN PERFIL E XTENDIDO RECTANGULAR CON DISEÑO EN FORMA DE CANAL DE 4.1 CM X 1.6 CM., DE 65 CM D E LONGITUD CON UNA NERVADURA CENTRAL DE 1.2 CM DE ALTO A TODA LA LONGITUD DE LA CANAL

E LA CANAL

DEBERA LLEVAR REBORDES EN AMBOS LADOS DE 2 MM MINIMO EN TODA LA LONGITUD, LA CAN AL EN UNO DE SUS EXTREMOS DEBERA INCLUIR UNA SECCION DEL MISMO PERFIL RECTANGULA R EL CUAL LLEVARA UNA TAPA IGUAL A LA DE L PERFIL RECTANGULAR. EN EL PERFIL RECTA NGULAR SE DESLIZARA EL PERFIL EN FORMA D E CANAL, Y DEBERA DESPLAZARSE AXIALMENTE DENTRO DEL MISMO PARA CONSTITUIR UNA ES TRUCTURA TELESCOPICA, ESTE PERFIL DEBERA INCLUIR UNA ESCALA DE MEDICION. LOS REB ORDES ESPECIFICADOS EN LA CANAL DEBERAN PROTEGER A LA ESCALA DE MEDICION, CUANDO SE REALICE EL DESPLAZAMIENTO AXIAL DE L OS DOS PERFILES DEL SISTEMA TELESCOPICO. LA ESCALA DEBERA COMENZAR EN 40 CM, DEB IDO A QUE LA ESTATURA MINIMA DE UN INFAN TE RECIENTE NACIDO ES DE 47.7 CM APROXIMAD AMENTE, Y DEBE LLEGAR HASTA 90 CM, CONSI DERANDO QUE LA ESTRUCTURA MAXIMA DE UN I NFANTE DE DOS AÑOS DE EDAD ES DE 88.8 CM APROXIMADAMENTE, LA ESCALA SE DEBERA LE VE DE LA IZQUIERDA A DERECHA, DE ACUERDO AL

INVERSION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO

2

IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: 100029
No. REQUISICION: 0980511009101002
ANEXO 1

PROVEEDOR : DYNA-TOP, S. A. DE C. V.
R.F.C. : DTO -970121-370
No. PROVEEDOR: 00036510

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	---------	-----------------	---------	---------------	----------------	-------------	---------------------	---------------------

SISTEMA DECIMAL Y A LA NOM-008-SCFI-199

3. LA DIMENSION DE LA ALTURA DE LOS NUMEROS QUE INDIQUEN LOS CENTIMETROS DEBERA SER DE 5 A 6 MM Y LA DE LOS NUMEROS QUE INDIQUEN CADA DECENA DEBERA SER DE 7 A 8 MM, EL COLOR DE LAS DIVISIONES DE MILIMETROS Y CENTIMETROS ASI COMO DE LOS NUMEROS DEBERA SER BLANCO Y EL FONDO AZUL. DEBERA ESTAR IMPRESA EN PAPEL COUCHE DE 90 G., AUTOADHERIBLE, CON LAMINADO PLASTICO TRANSPARENTE PARA PROTEGERLA CONTRA LA PENETRACION DE HUMEDAD Y DEBERA ESTAR ADHERIDA A LA SUPERFICIE SUPERIOR DE LA CANAL, GARANTIZANDO QUE NO SE DESPRENDA CON EL USO. EN CADA UNO DE LOS DOS PERFILES DE LA ESTRUCTURA TELESCOPICA DEBERA SER COLOCADO UN REMACHE "POP" DE 3/16" DIAMETRO, DE ALUMINIO, QUE DEBERA SERVIR COMO TOPE AL DESPLAZAMIENTO AXIAL, EVITANDO SU SEPARACION TOTAL. TANTO EL PERFIL RECTANGULAR COMO EL PERFIL EN FORMA DE CANAL DEBERAN LLEVAR EN FORMA ENSAMBADA UN SOPORTE CON DISEÑO ESPECIAL QUE SERVIRA PARA LA FIJACION DE LAS PALETAS. CADA SOPORTE DEBERA ESTAR FORMADO POR UN CUERPO DE PLASTICO POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO, 3,000 PSI RESISTENCIA A LA TENSIÓN, GRAVEDAD ESPECIFICA 1.06, MOLDEADO E INYECTADO A PRESION A UNA TEMPERATURA DE 220 A 245 GRADOS CENTIGRADOS. ESTE SOPORTE DEBERA ENVOLVER TOTALMENTE AL PERFIL Y FIJARSE FIRMEMENTE POR MEDIO DE DOS REMACHES DE ALUMINIO TIPO "POP" DE 3/16" DE DIAMETRO. EL SOPORTE DEBERA SER DISEÑADO PARA INCLUIR EN UNO DE SUS LADOS UNA SECCION INTEGRAL AL MISMO QUE PERMITA LA COLOCACION DE UN EJE VERTICAL FORMADO POR UN TUBULAR DE ALUMINIO DE 5/16" DIAMETRO CON REMACHES TIPO "POP" EN AMBOS EXTREMOS. SOBRE ESTE EJE DEBERA DESPLAZARSE LA PALETA PARA ABRIRSE A 90 GRADOS O PLEGARSE AL SISTEMA TELESCOPICO. EN

ANEXOS
CONDICIONES DE CONTRATO
APOYO TECNICO

3

IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: 100029
No. REQUISICION: 09805131009101002
ANEXO 1

PROVEEDOR : DYNA-TOP, S. A. DE C. V.
R.F.C. : DTO -970121-370
No. PROVEEDOR: 00036510

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	EL EXTREMO DE DICHA SECCION INTEGRAL DE SOPORTE DEBERA INCLUIRSE UN DISPOSITIVO PARA POSICIONAR A LA PALETA A 90 GRADOS . ESTARA FORMADO POR UN BIRLO DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304, DE 3/8" DE DIAMETRO, CUERDA CON 16 HILOS POR PULGADA Y UNA CONTRA TUERCA DEL MISMO MATERIAL, TIPO MARIPOSA. EL BIRLO DEBERA TENER UNA RANURA DE 2 MM MINIMO DE ESPESOR PARA PODER APRETARSE INCLUSO CON EL CANTO DE UNA MONEDA. ESTO JUNTO CON LA TUERCA TIPO MARIPOSA DEBERA PERMITIR QUE EL INFANTOMETRO SE CALIBRE EN CAMPO SIN NECESIDAD DE UTILIZAR HERRAMIENTAS. EL BIRLO DEBERA TENER UN BARRENO ROSCADO, QUE DEBERA TENER EL SOPORTE CUYO EJE DEBE SER PARALELO AL EJE DE LA REGLA, ENROSCANDOSE HASTA TOCAR CON LA PALETA, LA POSICION DE LA PALETA DEBERA DEPENDER DE LA PROFUNDIDAD DEL ENROSCADO DEL BIRLO, PARA FIJAR EL BIRLO EN UNA POSICION DEBERA UTILIZARSE LA CONTRA TUERCA (TIPO MARIPOSA) QUE PRESIONARA CONTRA EL CUERPO DEL SOPORTE PARA FIJAR LA PALETA A 90 GRADOS. LAS PALETAS DEBERAN SERVIR DE TOPE PARA LA CABEZA Y LAS PLANCHAS DE LOS PIES DEL INFANTE EN POSICION HORIZONTAL AL MOMENTO DE EFECTUAR LA MEDICION. CUANDO EL INFANTOMETRO NO ESTE EN USO, LAS PALETAS SE DEBERAN PLEGAR A LA REGLA PARA OCUPAR POCO ESPACIO Y FACILITAR LA GUARDA Y TRANSPORTACION. LAS PALETAS DEBERAN SER CON DISEÑO ESPECIAL Y MEDIR 10 CM DE ALTURA POR 20 CM DE LONGITUD Y 1 CM DE ESPESOR Y TENER FORMA REDONDEADA CON UN RADIO DE 17 MM, MINIMO EN 3 DE SUS 4 ESQUINAS, EN UNA ESQUINA LA QUE QUEDE EN LA PARTE INFERIOR CERCANA AL SOPORTE DEBERAN INCLUIR 2 EXTENSIONES CON UN BARRENO DE 5/16" DE DIAMETRO PARA INTEGRARSE AL SOPORTE. LA FORMA Y DIMENSIONES DE ESTAS EXTENSIONES DEBERAN PROPICIAR QUE LAS PALETAS AL AERARSE A 90 GRADO								

COMISION DE CONTROL
Y APOYO TECNICO

IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: 100029
No. REQUISICION: 09805131009101002
ANEXO 1

PROVEEDOR : DYNA-TOP, S. A. DE C. V.
R.F.C. : DTO -970121-370
No. PROVEEDOR: 00036510

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	-------------------	-------------------	--------------------	--------------------------	-------------------	----------------	------------------------	------------------------

S QUEDEN SEPARADAS 4.5 CM, MINIMO DE LA REGA, PARA PROPICIAR QUE EL CUERPO DEL INFANTE NO INTERFIERA CON EL MOVIMIENTO DEL SISTEMA TELESCOPICO NI OBSTRUYA LA VISION DEL USUARIO AL LEER LA ESCALA, LA PALETA DEBERA ESTAR FORMADA DE DOS PARTES ENSAMBLADAS CON ULTRASONIDO. PARA GARANTIZAR QUE NO SE SEPAREN CON EL USO, CADA PARTE DEBERA SER LISA EN TODAS SUS SUPERFICIES EXTERIORES Y FABRICADA POR INYECCION CON UN ESPESOR DE PARED DE 3 MM COMO MINIMO

DEBERA SER DISEÑADA EN FORMA DE CAJA E INCLUIR EN FORMA INTEGRAL, LAS EXTENSIONES PARA LA FIJACION DE LAS PALETAS, EL INTERIOR DE ESTA PARTE, DEBERA SER ESTRUCTURADA CON DIOS NERVADURAS LONGITUDINALES Y 4 NERVADURAS TRANSVERSALES DE 4 MM DE ALTURA Y 2 MM DE ESPESOR, LA OTRA PARTE DE LA PALETA DEBERA SER UNA TAPA CON IGUAL ESPESOR DE LA CAJA, LO QUE FORMARA EL CUERPO COMPLETO DE LA PALETA., EL MATERIAL CON EL QUE DEBERA SER FABRICADA DICHA PALETA ES DE UN POLIMERO HIGROSCOPICO ABS COLOR BLANCO, MOLDEADO E INYECTADO A ALTA PRESION Y TEMPERATURA EN RANGO DE 220 A 245 GRADOS CENTIGRADOS PARA EL POLIMERO Y 43 A 66 GRADOS CENTIGRADOS PARA EL MOLDE, PARA GARANTIZAR UNA MINIMA CANTIDAD DE HUMEDAD EN EL PROCESO DANDO COMO RESULTADO UN PRODUCTO CON EXCELENTE ACABADO Y RESISTENCIA MECANICA POR TIEMPO PROLONGADO. CUANDO EL INFANTOMETRO NO ESTE EN USO EL SISTEMA TELESCOPICO SE DEBERA CERRAR Y PLEGARSE LAS PALETAS FIJANDO TODO A BASE DE UN SEGURO QUE GARANTICE UNA FIJACION PERFECTA DEL SISTEMA Y SOLO SE ABRAN CUANDO EL USUARIO ACCIONE EL SEGURO, ESTE DEBERA SER COLOCADO EN AMBAS PALETAS Y FABRICADO EN ACERO GALVANIZADO, ACERO CROMADO, O ACERO INOXIDABLE ACABADO PULIDO. CON LAS CARACTERISTICAS DEL INFANTOMETRO

OTRO

3

IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
 CONTRATO CERRADO
 No. CONTRATO: 100039
 No. REQUISICION: 09805131009101002
 ANEXO 1

PROVEEDOR : DYNA-TOP, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : DTO -970121-370
 No. PROVEEDOR: 00036510

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO	(%)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
513 500 0064 00 01	EN RELACION A DISEÑO, MATERIALES, ACABA DOS Y DIMENSIONES CONTENIDOS EN EL DOCUM ENTO NORMATIVO CORRESPONDIENTE NCB-2003. Marca: DYNA TOP Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DTO -970121-370	101	\$627.00	\$63,327.00	0%	\$627.00	\$63,327.00	\$63,327.00

IMPORTE DEL CONTRATO: \$125,846.00
 FIANZA REQUERIDA: \$12,584.60

IMPORTES CON LETRA:
 MÍNIMO : CIENTO VIENTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.
 MÁXIMO : CIENTO VIENTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

IMPORTE
 CONTRATO
 MEXICO

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 100029

ANEXO 2

“LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES SAI”

[Faint handwritten signature and illegible text]

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

PROVEEDOR : DYNA-TOP, S. A. DE C. V.
R.F.C. : DTO -970121-370
No. PROVEEDOR: 00036510

=====

BASCULA PESA-BEBE TUBULAR. CON DESPLAZAM IENTO VERTICAL TIPO DINAMOMETRO PROVISTA CON CALZON TRANSFORMABLE EN CUNA O CALZ ON (ARNES) PARA USO Y APLICACION DEL PRO GRAMA IMSS-OPORTUNIDADES, DE FABRICACION NACIONAL, DE 28 CM DE LONGITUD Y 4.4 CM DE DIAMETRO, CON CUERPO CIRCULAR FABRIC ADO EN POLIPROPILENO INYECTADO CON FLUID EZ 12 ALTO IMPACTO DE APROXIMADAMENTE 2 MM DE ESPESOR, CON CAPACIDAD DE 0 A 20 K G. CON RESOLUCION MINIMA DE 100 GRS. EL CUERPO DEBERA SER CON DISEÑO DE NERVADUR AS INTERNAS Y TOPE DE SEGURIDAD, ASI COM O PREPARACIONES PARA COLOCAR EL ELEMENTO DE AJUSTE Y CONTRA (TARA) Y LA TAPA SUP ERIOR (PARA SUJETAR EL RESORTE DE PESAJE) LA CUAL DEBERA SER INSERTADA POR MEDIO DE ULTRASONIDO, PARA GARANTIZAR UNA FIJ ACION QUE NO DEBERA DESPRENDERSE CON EL USO, EL ELEMENTO DE AJUSTE (TARA) DEBERA SER FABRICADO EN ALUMINIO NO RECICLADO, ALEACION 6063 CON UNA DUREZA T-5 CON AC ABADO MOLETEADO PULIDO, PROVISIO DE ROSC A, LA CONTRA PARA COLOCAR LA TARA DEBERA SER FABRICADA DEL MISMO MATERIAL, PROVI STA DE CUERDA, CUERDA Y ROSCA DEBERAN SE R COMPATIBLES, ENTRE SI (12 HILOS POR PUL GADA). EN EL INTERIOR DEL CUERPO SE COLO CARA UN ELEMENTO (VASTAGO) CON DISEÑO PA RA FIJAR LA ESCALA DE MEDICION (EN FORMA ADHERIBLE) EN BAJO RELIEVE, PARA EVITAR QUE ESTA ROCE CON EL CUERPO DE LA BASCU LA. AL ACCIONARLA ESTE ELEMENTO (VASTAGO) EN LA PARTE SUPERIOR ESTARA PROVISIO D E UN TOPE DE SGURIDAD CON DOS SAQUES UNO A CADA LADO DEL TOPE, LOS CUALES DEBERA N ENSAMBLARSE CON LAS NERVADURAS INTERNA S DEL CUERPO PARA EVITAR EL MOVIMIENTO R ADIAL DEL VASTAGO (GIRO). LA ESCALA DE M EDICION DEBERA SER IMPRESA EN PAPEL INDE FORMABLE, AUTOADHERIBLE CON PROTECCION D E PLASTICO LAMINADO TRANSPARENTE QUE EVI TE LA PENETRACION DE HUMEDAD. ASI MISMO LA ESCALA DEBERA SER IMPRESA EN DOS COLO

=====

ABASTECIMIENTOS

Clasif. Presp: 09900115000 Ofnas Centrales - Reforma - Coordinacion De Abastecimientos 3:35:27 p.m. PAGINA: 2
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
PROGRAMA DE ENTREGAS NO. CONTRATO: 100029
No. REQUISICION: 09805131009101002 ANEXO 2

PROVEEDOR : DYNA-TOP, S. A. DE C. V.
R.F.C. : DTO -970121-370
NO. PROVEEDOR: 00036510

=====

RES, UNO PARA INDICAR KILOGRAMOS Y MEDIO S KILOGRAMOS (COLOR AZUL) Y OTRO PARA IN DICAR GRAMOS (COLOR ROJO), LOS QUE SE CO LOCARAN DE LA FORMA SIGUIENTE: LA UNIDAD (KILOGRAMOS AL LADO IZQUIERDO Y LA FRAC CION (MEDIOS KILOGRAMOS) AL LADO DERECHO , DE ACUERDO AL SISTEMA DECIMAL. Y AL SI STEMA GENERAL DE UNIDADES DE MEDIDA SEGU N LA NORMA NOM-008-SCFI-1993. LAS DIMENS IONES MINIMAS DE LA NUMERACION DEBERA SE R 3 MM. PARA INDICAR KILOGRAMOS Y DE 2 M M PARA INDICAR MEDIOS KILOGRAMOS, LA SE PARACION MINIMA DE CADA MARCA DE 100 GRS . DEBERA SER DE 0.8 A 1.0 MM. CON EL FIN DE FACILITAR LA LECTURA DEL PESO. LA ES CALA DE LECTURA DE PESO, ASI COMO LOS EL EMENTOS DE AJUSTE (TARA) DEBERAN IR COLO CADOS EN LA PARTE INFERIOR DE LA BASCULA , PARA FACILITAR LA MEDICION AL OPERARIO . EL ELEMENTO INTERNO DE PESAJE DEBERA S ER A BASE DE UN RESORTE DE ACERO, CON AC ABADO ZINCADO CON 8 MICRAS DE ESPESOR (Z INC AZUL) CON DISEÑO Y FABRICACION ESPEC IAL DE ACUERDO A LA NORMA ASTM A-228 LA BASCULA DEBERA SER FABRICADA DE ACUERDO A LA NORMA NOM-010-SCFI-1994, CERTIFICAD A Y APROBADA SEGUN LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGIA Y NORMALIZACION Y EL MODELO P ROTOTIPO DE LA BASCULA DEBERA SER APROBA DO POR LA DIRECCION GENERAL DE NORMAS DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA (REQUISITO IN DISPENSABLE) LA BASCULA DEBERA ESTAR PRO VISTA DE UN CALZON CON DISEÑO TRANSFORMA BLE (ARNES) EN CUNA O CALZON POR MEDIO D E BROCHES DE PRESION FABRICADOS DE LAMIN A DE ACERO DE ALEACION SAE 1006 CON DURE ZA 60-75 HRB CON ACABADO EN NIQUEL DE 0. 7 MICRAS DE ESPESOR, LOS BROCHES DEBERAN GARANTIZAR UNA RESISTENCIA A LA ACCION DE DESABROCHARLO DE 2.4 A 4.0 KG. SE EVI TARA EL USO DE CIERRES VELCRO U OTRO TIP O DE CIERRES, EL CALZON TRANSFORMABLE (A RNES) DEBERA DISEÑARSE PARA COLGARSE DE LA BASCULA, A BASE DE CUATRO TIRANTES Y

=====

ANEXO 2

PROVEEDOR : DYNA-TOP, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : DTO -970121-370
 No. PROVEEDOR: 00036510

No. CONTRATO: 100029
 No. REQUISICION: 09805131009101002
 ANEXO 2

UNA ARGOLLA, CON UNION SOLDADA Y ACABADO NIQUELADO. EL CALZON TRANSFORMABLE DEBE RA SER CONFECIONADO EN TODO SU DESARROL LO CON GABARDINA DE POLIESTER-ALGODON (5 0% - 50%) DE PRIMERA CALIDAD CON FORRO I NTERIOR PLASTIFICADO (VINIL) CON COSTURA S REFORZADAS. EL ELEMENTO DE FIJACION DE LA BASCULA PARA PONERSE EN FUNCIONAMIE NTO (COLGARSE), ASI COMO LA SUJECION DEL CALZON TRANSFORMABLE (ARNES) DEBERA SER A BASE DE SOPORTES (SUPERIOR E INFERIOR) FABRICADOS DE ALAMERE DE ACERO INOXIDAB LE TIPO AISI-304 DE 3.9 MM (5/32") DE DI AMETRO MAQUINADO EN FORMA DE GANCHOS. CO N LAS DIMENSIONES, DISEÑO Y ESPECIFICACI ONES TECNICAS CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO NORMATIVO CORRESPONDIENTE, NCB-2003.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 513 130 0419 00 01 NORMATIVO CORRESPONDIENTE, NCB-2003.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
5	20/04/2010	098001150900	101.00

INFANTOMETRO PORTATIL DE EXTENSION TELES COPICA. INSTRUMENTO PARA MEDIR LA ESTATU RA DE INFANTES EN POSICION HORIZONTAL, C ON CAPACIDAD DE LECTURA DE 40 A 90 CM, E SCALA DE MEDICION CON INICIO EN 40 CM, C ON DIVISIONES EN CENTIMETROS Y EN MILIME TROS EN AMBOS LADOS DE LA REGLETA, CON U N MARGEN DE ERROR DE +/- 1.0 MM. CON UNA LONGITUD TOTAL EN FORMA PLEGADA DE 68 C M, +/- 1.0 CM. CON DOS PALETAS ABATIBLES PARA POSICION DE LA CABEZA Y LOS PIES D EL INFANTE PARA USO Y APLICACION ESPECIF ICA AL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES. DEBE RA SER CONSTRUIDO CON DISEÑO TELESCOPICO A BASE DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: UN PERFIL EXTRUIDO DE 4.5 CM X 2.0 CM, CON ESPESOR DE PARED DE 1.3 MM COMO MINIMO. D E ALUMINIO NO RECICLADO, ALEACION 6063, CON DUREZA T-5, CON ACABADO EN PINTURA C

A.M.
 IMSS/CO
 VARI



PROVEEDOR : DYNA-TOP, S. A. DE C. V.
R.F.C. : DTO -970121-370
NO. PROVEEDOR: 00036510

=====

OLOR BLANCO, PROVIESTO DE TAPA EN UNO DE
SUS EXTREMOS CUYO DISEÑO TENGA UNA SECCI
ON QUE SIRVA DE REBORDE PERIMETRAL CUBRI
ENDO LOS FILOS CORTANTES DEL PERFIL Y UN
A SECCION QUE PENETRE EN EL INTERIOR DEL
PERFIL DE 9 A 10 MM, PARA INSERTARSE A
PRESION Y CON ADHESIVO POLIMERO-METAL QU
E EVITE SU DESPRENDIMIENTO CON EL USO. E
STA TAPA DEBERA SER DE POLIETILENO, COLO
R BLANCO O AZUL. EL OTRO ELEMENTO DEL SI
STEMA TELESCOPICO DEBERA SER UN PERFIL E
XTRUIDO RECTANGULAR CON DISEÑO EN FORMA
DE CANAL DE 4.1 CM X 1.6 CM, DE 65 CM D
E LONGITUD CON UNA NERVADURA CENTRAL DE
1.2 CM DE ALTO A TODA LA LONGITUD DE LA
CANAL; EN LA PARTE SUPERIOR DE LA CANAL
DEBERA LLEVAR REBORDES EN AMBOS LADOS DE
2 MM MINIMO EN TODA LA LONGITUD, LA CAN
AL EN UNO DE SUS EXTREMOS DEBERA INCLUIR
UNA SECCION DEL MISMO PERFIL RECTANGULA
R EL CUAL LLEVARA UNA TAPA IGUAL A LA DE
L PERFIL RECTANGULAR. EN EL PERFIL RECTA
NGULAR SE DESLIZARA EL PERFIL EN FORMA D
E CANAL, Y DEBERA DESPLAZARSE AXIALMENTE
DENTRO DEL MISMO PARA CONSTITUIR UNA ES
TRUCTURA TELESCOPICA, ESTE PERFIL DEBERA
INCLUIR UNA ESCALA DE MEDICION. LOS REB
ORDES ESPECIFICADOS EN LA CANAL DEBERAN
PROTEGER A LA ESCALA DE MEDICION, CUANDO
SE REALICE EL DESPLAZAMIENTO AXIAL DE L
OS DOS PERFILES DEL SISTEMA TELESCOPICO.
LA ESCALA DEBERA COMENZAR EN 40 CM, DEB
IDO A QUE LA ESTATURA MINIMA DE UN INFAN
TE RECIEN NACIDO ES DE 47.7 CM APROXIMAD
AMENTE, Y DEBE LLEGAR HASTA 90 CM, CONSI
NFANTE DE DOS AÑOS DE EDAD ES DE 88.8 CM
APROXIMADAMENTE, LA ESCALA SE DEBERA LE
ER DE IZQUIERDA A DERECHA, DE ACUERDO AL
SISTEMA DECIMAL Y A LA NOM-008-SCFI-199
3. LA DIMENSION DE LA ALTURA DE LOS NUME
ROS QUE INDIQUEN LOS CENTIMETROS DEBERA
SER DE 5 A 6 MM Y LA DE LOS NUMEROS QUE
INDIQUEN CADA DECENA DEBERA SER DE 7 A 8

AVISO

PROVEEDOR : DYNA-TOP, S. A. DE C. V.
R.F.C. : DTO -970121-370
NO. PROVEEDOR: 00036510

=====

MM, EL COLOR DE LAS DIVISIONES DE MILIMETROS Y CENTIMETROS ASI COMO DE LOS NUMEROS DEBERA SER BLANCO Y EL FONDO AZUL. DEBERA ESTAR IMPRESA EN PAPEL COUCHE DE 90 G., AUTOADHERIBLE, CON LAMINADO PLASTICO TRANSPARENTE PARA PROTEGERLA CONTRA LA PENETRACION DE HUMEDAD Y DEBERA ESTAR ADHERIDA A LA SUPERFICIE SUPERIOR DE LA CANAL, GARANTIZANDO QUE NO SE DESPRENDA CON EL USO. EN CADA UNO DE LOS DOS PERFILES DE LA ESTRUCTURA TELESCOPICA DEBERA SER COLOCADO UN REMACHE "POP" DE 3/16" DE DIAMETRO, DE ALUMINIO, QUE DEBERA SERVIR COMO TOPE AL DESPLAZAMIENTO AXIAL, EVITANDO SU SEPARACION TOTAL. TANTO EL PERFIL RECTANGULAR COMO EL PERFIL EN FORMA DE CANAL DEBERAN LLEVAR EN FORMA ENSAMBADA UN SOPORTE CON DISEÑO ESPECIAL QUE SERVIRA PARA LA FIJACION DE LAS PALETAS. CADA SOPORTE DEBERA ESTAR FORMADO POR UN CUERPO DE PLASTICO POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO, 3,000 PSI RESISTENCIA A LA TENSION, GRAVEDAD ESPECIFICA 1.06, MOLDEADO E INYECTADO A PRESION A UNA TEMPERATURA DE 220 A 245 GRADOS CENTIGRADOS. ESTE SOPORTE DEBERA ENVOLVER TOTALMENTE AL PERFIL Y FIJARSE FIRMENTE POR MEDIO DE DOS REMACHES DE ALUMINIO TIPO "POP" DE 3/16" DE DIAMETRO. EL SOPORTE DEBERA SER DISEÑADO PARA INCLUIR EN UNO DE SUS LADOS UNA SECCION INTEGRAL AL MISMO QUE PERMITA LA COLOCACION DE UN EJE VERTICAL FORMADO POR UN TUBULAR DE ALUMINIO DE 5/16" DE DIAMETRO CON REMACHES TIPO "POP" EN AMBOS EXTREMOS. SOBRE ESTE EJE DEBERA DESPLEGARSE LA PALETA PARA ABRIRSE A 90 GRADOS O PLEGARSE AL SISTEMA TELESCOPICO. EN EL EXTREMO DE DICHA SECCION INTEGRAL DE SOPORTE DEBERA INCLUIRSE UN DISPOSITIVO PARA POSICIONAR A LA PALETA A 90 GRADOS. ESTARA FORMADO POR UN BIRLO DE ACERO INMEDIABLE TIPO AISI 304, DE 3/8" DE DIAMETRO, CUERDA CON 16 HILOS POR PULGADA Y UNA CONTRA TUERCA DEL MISMO MATERIAL, TIPS

=====

APROBADO
VISOR
VARIACION

PROVEEDOR : DYNA-TOP, S. A. DE C. V.
R.F.C. : DTO -970121-370
NO. PROVEEDOR: 00036510

=====

O MARIPOSA. EL BIRLO DEBERA TENER UNA RA NURA DE 2 MM MINIMO DE ESPESOR PARA PODE R APRETARSE INCLUSO CON EL CANTO DE UNA MONEDA. ESTO JUNTO CON LA TUERCA TIPO MARIPOSA DEBERA PERMITIR QUE EL INFANTOMETRO SE CALIBRE EN CAMPO SIN NECESIDAD DE UTILIZAR HERRAMIENTAS. EL BIRLO ATRAVESA RA UN BARRENO ROSCADO, QUE DEBERA TENER EL SOPORTE CUYO EJE DEBE SER PARALELO AL EJE DE LA REGLA, ENROSCANDOSE HASTA TOPAR CON LA PALETA, LA POSICION DE LA PALETA DEPENDERA DE LA PROFUNDIDAD DEL ENROSCADO DEL BIRLO, PARA FIJAR EL BIRLO EN UNA POSICION DEBERA UTILIZARSE LA CONTRATUERCA (TIPO MARIPOSA) QUE PRESIONARA CONTRA EL CUERPO DEL SOPORTE PARA FIJAR LA PALETA A 90 GRADOS. LAS PALETAS DEBERAN SERVIR DE TOPE PARA LA CABEZA Y LAS PLANAS DE LOS PIES DEL INFANTE EN POSICION HORIZONTAL AL MOMENTO DE EFECTUAR LA MEDICION. CUANDO EL INFANTOMETRO NO ESTE EN USO, LAS PALETAS SE DEBERAN PLEGAR A LA REGLA PARA OCUPAR POCO ESPACIO Y FACILITAR LA GUARDA Y TRANSPORTACION. LAS PALETAS DEBERAN SER CON DISEÑO ESPECIAL Y MEDIR 10 CM DE ALTURA POR 20 CM DE LONGITUD Y 1 CM DE ESPESOR Y TENER FORMA REDONDEADA CON UN RADIO DE 17 MM, MINIMO EN 3 DE SUS 4 ESQUINAS, EN UNA ESQUINA LA QUE QUEDA EN LA PARTE INFERIOR CERCANA AL SOPORTE DEBERAN INCLUIR 2 EXTENSIONES CON UN BARRENO DE 5/16" DE DIAMETRO PARA INTEGRARSE AL SOPORTE. LA FORMA Y DIMENSIONES DE ESTAS EXTENSIONES DEBERAN PROPICIAR QUE LAS PALETAS AL ABRIRSE A 90 GRADOS QUEDEN SEPARADAS 4.5 CM, MINIMO DE LA REGLA, PARA PROPICIAR QUE EL CUERPO DEL INFANTE NO INTERFIERA CON EL MOVIMIENTO DEL SISTEMA TELESCOPICO NI OBSTRUYA LA VISION DEL USUARIO AL LEER LA ESCALA, LA PALETA DEBERA ESTAR FORMADA DE DOS PARTES ENSAMBLADAS CON ULTRASONIDO. PARA GARANTIZAR QUE NO SE SEPAREN CON EL USO, CADA PARTE DEBERA SER LISA EN TODAS SUS SUPERFICIES.

=====

PROVEEDOR : DYNA-TOP, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : DTO -970121-370
 NO. PROVEEDOR: 00036510

=====
 ERFIQUES EXTERIORES Y FABRICADA POR INYECCION CON UN ESPESOR DE 3 MM COMO MINIMO; UNA DE LAS PARTES DEBERA SER DISEÑADA EN FORMA DE CAJA E INCLUIR EN FORMA INTEGRAL, LAS EXTENSIONES PARA LA FIJACION DE LAS PALETAS, EL INTERIOR DE ESTAS PARTES, DEBERA SER ESTRUCTURADA CON DIFERENCIAS LONGITUDINALES Y 4 NERVADURAS TRANSVERSALES DE 4 MM DE ALTURA Y 2 MM DE ESPESOR, LA OTRA PARTE DE LA PALETA DEBERA SER UNA TAPA CON IGUAL ESPESOR DE LA CAJA, LO QUE FORMARA EL CUERPO COMPLETO DE LA PALETA., EL MATERIAL CON EL QUE DEBERA SER FABRICADA DICHA PALETA ES DE UN POLIMERO HIGROSCOPICO ABS COLOR BLANCO, MOLDEADO E INYECTADO A ALTA PRESION Y TEMPERATURA EN RANGO DE 220 A 245 GRADOS CENTIGRADOS PARA EL POLIMERO Y 43 A 66 GRADOS CENTIGRADOS PARA EL MOLDE, PARA GARANTIZAR UNA MINIMA CANTIDAD DE HUMEDAD EN EL PROCESO DANDO COMO RESULTADO UN PRODUCTO CON EXCELENTE ACABADO Y RESISTENCIA MECANICA POR TIEMPO PROLONGADO. CUANDO EL INFANTOMETRO NO ESTE EN USO EL SISTEMA TELESCOPICO SE DEBERA CERRAR Y PLEGARSE LAS PALETAS FIJANDO TODO A BASE DE UN SEGURO QUE GARANTICE UNA FIJACION PERFECTA DEL SISTEMA Y SOLO SE ABRAN CUANDO EL USUARIO ACCIONE EL SEGURO, ESTE DEBERA SER COLOCADO EN AMBAS PALETAS Y FABRICADO EN ACERO GALVANIZADO, ACERO CROMADO, O ACERO INOXIDABLE ACABADO PULIDO. CON LAS CARACTERISTICAS DEL INFANTOMETRO EN RELACION A DISEÑO, MATERIALES, ACABADOS Y DIMENSIONES CONTENIDOS EN EL DOCUMENTO NORMATIVO CORRESPONDIENTE NCB-2003.
 CLAVE DEL ARTICULO 513 500 0064 00 01
 ENTO NORMATIVO CORRESPONDIENTE NCB-2003.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD DE PIEZAS
17	20/04/2010	098001150900	101.00

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 100029

ANEXO 3

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA PREVIO”

Handwritten signature
DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
Handwritten signature

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Handwritten mark



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 0000011175-2010

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

070000 Coordinacion General Del Progr

Concepto: OFICIO 35 DEL 15/01/2010 PARA LA ADQUISICION DE BIENES NO INVENTARIABLES PARA LAS UNIDADES MEDICAS RURALES DEL PROGRAMA IMSS OPORTUNIDADES

Fecha Elaboración: 18/01/2010

Total Comprometido (en pesos): \$ 14,100,000.00
 Cuenta: 21057001 DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150000

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	14,100.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	2,768.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

000000 042



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 100029

ANEXO 4

“PROPUESTA TÉCNICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 08 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
CONTRATO



027

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA Y DE BIENES DE INVERSION
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE ADMINISTRATIVO Y DE Y DE TRANSPORTE
 LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL. No. 00641320-005-10
 PARA LA ADQUISICION DE:
 EQUIPAMIENTO PARA LAS UNIDADES MEDICAS URBANAS Y RURALES,
 CENTRO DE ATENCION RURAL DE ADOLESCENTES Y HOSPITALES RURALES
 DONDE OPERA EL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES

DYNA-TOP, S.A. DE C.V.

R.F.C. DTO-970121-370

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACION
 MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A 09 DE MARZO DE 2010.
 TÉCNICO

3.2 INCISO A)

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE BIENES OFERTADOS.

LICITACIÓN: 00641320-005-10 CANTIDAD: 101 PIEZAS
 PARTIDA: 09
 CLAVE SAI: 513.130.0419
 CLAVE PREI: 513.
 NOMBRE GENERICO
BASCULA PESA-BEBE TUBULAR TIPO DINAMOMETRO

LICITANTE: DYNA-TOP, S.A. DE C.V.
 MARCA: DYNA-TOP
 MODELO: B-5
 CATALOGO: ÚNICO
 HOJA 1 DE 3
 NOMBRE GENERICO
BASCULA PESA-BEBE TUBULAR TIPO DINAMOMETRO

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PARTES COMPONENTES:
 1.- CUERPO TUBULAR.
 2.- ELEMENTO DE AJUSTE AL CERO CON ROSCA INTERIOR (CONTRA).
 3.- ELEMENTO PARA COLOCAR LA CONTRA DE AJUSTE AL CERO (CASQUILLO).
 4.- TAPA (TAPA SUPERIOR).
 5.- VÁSTAGO (DESPLAZAMIENTO VERTICAL).
 6.- ESCALA DE MEDICIÓN.
 7.- ELEMENTO DE PESAJE (RESORTE).
 8.- CALZÓN (ARNÉS).
 9.- CALZÓN (ARNÉS) TRANSFORMADO EN CUNA.
 10.- ARGOLLA PARA SOPORTE DEL CALZÓN.
 11.- GANCHO PARA SOPORTAR LA BÁSCULA.
 12.- GANCHO PARA SOPORTAR EL CALZÓN.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
 BASCULA TUBULAR CON DESPLAZAMIENTO VERTICAL TIPO DINAMÓMETRO TRANSFORMABLE EN CUNA O CALZÓN (ARNÉS) PARA USO Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES, DE FABRICACIÓN NACIONAL, DE 28 A 28.5 CM DE LONGITUD (SIN CARGA) Y DE 4.4 A 4.6 CM DE DIÁMETRO, CON CUERPO TUBULAR FABRICADO EN UNA SOLA PIEZA EN POLIPROPILENO INYECTADO CON FLUIDEZ 12 ALTO IMPACTO CON PARED DE APROXIMADAMENTE 2 MM DE ESPESOR CON CAPACIDAD DE 0 A 20 KG, CON RESOLUCIÓN MÍNIMA DE 100 GR.

EL CUERPO TUBULAR DEBERÁ SER CON DISEÑO DE NERVADURAS INTERNAS Y TOPE DE SEGURIDAD, ASÍ COMO ROSCA EXTERIOR EN SU EXTREMO INFERIOR PARA COLOCAR LOS ELEMENTOS DE AJUSTE AL "0" (CERO TARA), CON TAPA SUPERIOR (PARA SUJETAR EL RESORTE DE PESAJE) LA CUAL DEBERÁ SER INSERTADA POR MEDIO DE ULTRASONIDO, PARA GARANTIZAR UNA FIJACIÓN QUE NO DEBERÁ DESPRENDERSE CON EL USO, LOS ELEMENTOS DE AJUSTE (TARA), DEBERÁN SER FABRICADOS EN ALUMINIO NO RECICLADO, ALEACIÓN 6063 CON UNA DUREZA T-5 EL ELEMENTO DE AJUSTE (CONTRA) DEBERÁ INCLUIR ROSCA EXTERIOR (CASQUILLO)

PARTES COMPONENTES:
 1.- CUERPO TUBULAR.
 2.- ELEMENTO DE AJUSTE AL CERO CON ROSCA INTERIOR (CONTRA).
 3.- ELEMENTO PARA COLOCAR LA CONTRA DE AJUSTE AL CERO (CASQUILLO).
 4.- TAPA (TAPA SUPERIOR).
 5.- VÁSTAGO (DESPLAZAMIENTO VERTICAL).
 6.- ESCALA DE MEDICIÓN.
 7.- ELEMENTO DE PESAJE (RESORTE).
 8.- CALZÓN (ARNÉS).
 9.- CALZÓN (ARNÉS) TRANSFORMADO EN CUNA.
 10.- ARGOLLA PARA SOPORTE DEL CALZÓN.
 11.- GANCHO PARA SOPORTAR LA BÁSCULA.
 12.- GANCHO PARA SOPORTAR EL CALZÓN.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
 BASCULA TUBULAR CON DESPLAZAMIENTO VERTICAL TIPO DINAMÓMETRO TRANSFORMABLE EN CUNA O CALZÓN (ARNÉS) PARA USO Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES, DE FABRICACIÓN NACIONAL, DE 28 A 28.5 CM DE LONGITUD (SIN CARGA) Y DE 4.4 A 4.6 CM DE DIÁMETRO, CON CUERPO TUBULAR FABRICADO EN UNA SOLA PIEZA EN POLIPROPILENO INYECTADO CON FLUIDEZ 12 ALTO IMPACTO CON PARED DE 2 MM DE ESPESOR CON CAPACIDAD DE 0 A 20 KG, CON RESOLUCIÓN DE 100 GR.

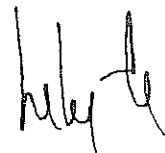
EL CUERPO TUBULAR ES CON DISEÑO DE NERVADURAS INTERNAS Y TOPE DE SEGURIDAD, ASÍ COMO ROSCA EXTERIOR EN SU EXTREMO INFERIOR PARA COLOCAR LOS ELEMENTOS DE AJUSTE AL "0" (CERO TARA), CON TAPA SUPERIOR (PARA SUJETAR EL RESORTE DE PESAJE) LA CUAL ES INSERTADA POR MEDIO DE ULTRASONIDO, PARA GARANTIZAR UNA FIJACIÓN QUE NO SE DESPRENDERÁ CON EL USO, LOS ELEMENTOS DE AJUSTE (TARA), SON FABRICADOS EN ALUMINIO (NO RECICLADO), ALEACIÓN 6063 CON UNA DUREZA T-5, EL ELEMENTO DE AJUSTE (CONTRA) INCLUYE ROSCA EXTERIOR (CASQUILLO) FORMANDO UNA UNIÓN ROSCABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA Y DE BIENES DE INVERSION
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE ADMINISTRATIVO Y DE Y DE TRANSPORTE
 LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL. No. 00641320-005-10
 PARA LA ADQUISICION DE:

EQUIPAMIENTO PARA LAS UNIDADES MEDICAS URBANAS Y RURALES,
 CENTRO DE ATENCION RURAL DE ADOLESCENTES Y HOSPITALES RURALES
 DONDE OPERA EL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES

R.F.C. DTO-970121-370

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
VÁSTAGO TECNICO
 MEXICO, DISTRITO FEDERAL A 09 DE MARZO DE 2010.



FORMANDO UNA UNIÓN ROSCABLE LOS DOS ELEMENTOS FORMARÁN "LA TARA" AMBAS ROSCAS DEBERÁN SER DE 12 HILOS POR PULGADA Y COMPATIBLES ENTRE SI CON UNA TOLERANCIA MÍNIMA QUE EVITE QUE LOS DOS ELEMENTOS DE AJUSTE AL CERO (TARA) SE DESAJUSTEN EN FORMA NO DESEADA. EL ELEMENTO CON ROSCA EXTERIOR (CASQUILLO) DEBERÁ INCLUIR TAMBIÉN ROSCA INTERIOR PARA FIJARSE AL CUERPO TUBULAR DE LA BASCULA EN SU EXTREMO INFERIOR, EL CUAL DEBERÁ ESTAR PROVISTO TAMBIÉN DE ROSCA EXTERIOR PARA UNA UNIÓN ROSCABLE CON UN TORQUE SUFICIENTE QUE GARANTICE QUE EL CASQUILLO UNA VEZ COLOCADO NO PUEDA SER REMOVIDO.

EN EL INTERIOR DEL CUERPO TUBULAR SE COLOCARA UN ELEMENTO (VÁSTAGO) FABRICADO EN UNA SOLA PIEZA EN POLIPROPILENO INYECTADO, FLUIDEZ 12 ALTO IMPACTO CON DISEÑO PARA FIJAR LA ESCALA DE MEDICIÓN (EN FORMA ADHERIBLE) EN BAJO RELIEVE, PARA EVITAR QUE ESTA ROCE CON EL CUERPO DE LA BASCULA, AL ACCIONAR ESTE ELEMENTO (VÁSTAGO) EN LA PARTE SUPERIOR ESTARÁ PROVISTO DE UN TOPE DE SEGURIDAD, CON DOS SAQUES UNO A CADA LADO DEL TOPE, LOS CUALES DEBERÁN DESLIZARSE CON LAS NERVADURAS INTERNAS DEL CUERPO PARA EVITAR EL MOVIMIENTO RADIAL (GIRO) DEL VÁSTAGO.

LA ESCALA DE MEDICIÓN DEBERÁ SER IMPRESA EN PAPEL INDEFORMABLE, AUTOADHERIBLE, CON PROTECCIÓN DE PLÁSTICO LAMINADO TRANSPARENTE QUE EVITE LA PENETRACIÓN DE HUMEDAD. ASÍ MISMO LA ESCALA DEBERÁ SER IMPRESA EN DOS COLORES, UNO PARA INDICAR KILOGRAMOS Y MEDIOS KILOGRAMOS (COLOR AZUL) Y OTRO PARA INDICAR GRAMOS (COLOR ROJO), LOS QUE SE COLOCARÁN DE LA FORMA SIGUIENTE: LA UNIDAD (KILOGRAMOS) AL LADO IZQUIERDO Y LA FRACCIÓN (MEDIOS KILOGRAMOS) AL LADO DERECHO, DE ACUERDO AL SISTEMA DECIMAL, Y AL SISTEMA GENERAL DE UNIDADES DE MEDIDA, SEGÚN LA NORMA NOM-008-SCFI-1993, LAS DIMENSIONES MÍNIMAS DE LA NUMERACIÓN, DEBERÁ SER DE 3 MM PARA INDICAR KILOGRAMOS Y DE 2 MM PARA INDICAR MEDIOS KILOGRAMOS, LA SEPARACIÓN MÍNIMA DE CADA MARCA DE 100 GRs. DEBERÁ SER DE 0.8 A 1.0 MM, LO ANTERIOR CON EL FIN DE FACILITAR LA LECTURA DEL PESO.

LA ESCALA DE LECTURA DE PESO, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS DE AJUSTE (TARA) DEBERÁN IR COLOCADOS EN LA PARTE INFERIOR DE LA BASCULA. PARA FACILITAR LA MEDICIÓN AL OPERARIO. EL ELEMENTO INTERNO DE PESAJE DEBERÁ SER A BASE DE UN RESORTE DE ACERO, CON ACABADO ZINCADO CON 8 MICRAS DE ESPESOR (ZINC AZUL) CON DISEÑO Y FABRICACIÓN ESPECIAL DE ACUERDO A LA NORMA ASTM A-228 LA BASCULA DEBERÁ SER FABRICADA DE ACUERDO A LA NORMA NOM-010-SCFI-1994, CERTIFICADA Y APROBADA SEGÚN LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN Y EL MODELO PROTOTIPO DE LA BASCULA, DEBERÁ SER APROBADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA COMO REQUISITO INDISPENSABLE, EL FABRICANTE DEBERÁ PROPORCIONAR AL ÁREA LICITANTE ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN, VIGENTE A LA FECHA DE LA LICITACIÓN

LOS DOS ELEMENTOS FORMAN "LA TARA" AMBAS ROSCAS SON DE 12 HILOS POR PULGADA Y COMPATIBLES ENTRE SI CON UNA TOLERANCIA MÍNIMA QUE EVITA QUE LOS DOS ELEMENTOS DE AJUSTE AL CERO (TARA) SE DESAJUSTEN EN FORMA NO DESEADA. EL ELEMENTO CON ROSCA EXTERIOR (CASQUILLO) INCLUYE TAMBIÉN ROSCA INTERIOR PARA FIJARSE AL CUERPO TUBULAR DE LA BASCULA EN SU EXTREMO INFERIOR, EL CUAL ESTÁ PROVISTO TAMBIÉN DE ROSCA EXTERIOR PARA UNA UNIÓN ROSCABLE CON UN TORQUE SUFICIENTE QUE GARANTIZA QUE EL CASQUILLO UNA VEZ COLOCADO NO PUEDA SER REMOVIDO.

EN EL INTERIOR DEL CUERPO TUBULAR SE COLOCA UN ELEMENTO (VÁSTAGO) FABRICADO EN UNA SOLA PIEZA EN POLIPROPILENO INYECTADO, FLUIDEZ 12 ALTO IMPACTO CON DISEÑO PARA FIJAR LA ESCALA DE MEDICIÓN (EN FORMA ADHERIBLE) EN BAJO RELIEVE, PARA EVITAR QUE ESTA ROCE CON EL CUERPO DE LA BASCULA, AL ACCIONAR ESTE ELEMENTO (VÁSTAGO) EN LA PARTE SUPERIOR ESTÁ PROVISTO DE UN TOPE DE SEGURIDAD, CON DOS SAQUES UNO A CADA LADO DEL TOPE, LOS CUALES SE DESLIZAN CON LAS NERVADURAS INTERNAS DEL CUERPO PARA EVITAR EL MOVIMIENTO RADIAL (GIRO) DEL VÁSTAGO.

LA ESCALA DE MEDICIÓN ES IMPRESA EN PAPEL INDEFORMABLE, AUTOADHERIBLE, CON PROTECCIÓN DE PLÁSTICO LAMINADO TRANSPARENTE QUE EVITA LA PENETRACIÓN DE HUMEDAD. ASÍ MISMO LA ESCALA ES IMPRESA EN DOS COLORES, UNO PARA INDICAR KILOGRAMOS Y MEDIOS KILOGRAMOS (COLOR AZUL) Y OTRO PARA INDICAR GRAMOS (COLOR ROJO), LOS QUE SE COLOCAN DE LA FORMA SIGUIENTE: LA UNIDAD (KILOGRAMOS) AL LADO IZQUIERDO Y LA FRACCIÓN (MEDIOS KILOGRAMOS) AL LADO DERECHO, DE ACUERDO AL SISTEMA DECIMAL, Y AL SISTEMA GENERAL DE UNIDADES DE MEDIDA, SEGÚN LA NORMA NOM-008-SCFI-1993, LAS DIMENSIONES MÍNIMAS DE LA NUMERACIÓN, SON DE 3 MM PARA INDICAR KILOGRAMOS Y DE 2 MM PARA INDICAR MEDIOS KILOGRAMOS, LA SEPARACIÓN DE CADA MARCA DE 100 GRs. ES DE 0.8 A 1.0 MM, LO ANTERIOR CON EL FIN DE FACILITAR LA LECTURA DEL PESO.

LA ESCALA DE LECTURA DE PESO, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS DE AJUSTE (TARA) VAN COLOCADOS EN LA PARTE INFERIOR DE LA BASCULA. PARA FACILITAR LA MEDICIÓN AL OPERARIO. EL ELEMENTO INTERNO DE PESAJE ES A BASE DE UN RESORTE DE ACERO, CON ACABADO ZINCADO CON 8 MICRAS DE ESPESOR (ZINC AZUL) CON DISEÑO Y FABRICACIÓN ESPECIAL DE ACUERDO A LA NORMA ASTM A-228 LA BASCULA ES FABRICADA DE ACUERDO A LA NORMA NOM-010-SCFI-1994, CERTIFICADA Y APROBADA SEGÚN LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN Y EL MODELO PROTOTIPO DE LA BASCULA, ES APROBADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA COMO REQUISITO INDISPENSABLE, EL FABRICANTE PROPORCIONARÁ AL ÁREA LICITANTE ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN, VIGENTE A LA FECHA DE LA LICITACIÓN CORRESPONDIENTE. LA BASCULA ESTÁ

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA Y DE BIENES DE INVERSION
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE ADMINISTRATIVO Y DE Y DE TRANSPORTE
 LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL. No. 00641320-005-10
 PARA LA ADQUISICION DE:
 EQUIPAMIENTO PARA LAS UNIDADES MEDICAS URBANAS Y RURALES,
 CENTRO DE ATENCION RURAL DE ADOLESCENTES Y HOSPITALES RURALES
 DONDE OPERA EL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES

DYNA-TOP, S.A. DE C.V.

R.F.C. DTO-970121-370

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A 09 DE MARZO DE 2010.

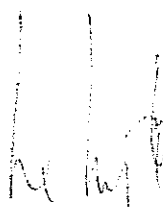
CORRESPONDIENTE, LA BASCULA DEBERÁ ESTAR PROVISTA DE UN CALZÓN CON DISEÑO TRANSFORMABLE (ARNÉS) EN CUNA O CALZÓN POR MEDIO DE BROCHES DE PRESIÓN FABRICADOS DE LAMINA DE ACERO ALEACIÓN SAE 1006 CON DUREZA 60-75 HRB CON ACABADO EN NIQUEL DE 0.7 MICRAS DE ESPESOR, LOS BROCHES DEBERÁN GARANTIZAR UNA RESISTENCIA A LA ACCIÓN DE DESABROCHADO DE 3.4 A 4.0 KGF. SE EVITARA EL USO DE CIERRES VELCRO U OTRO TIPO DE CIERRES, EL CALZÓN TRANSFORMABLE (ARNÉS) DEBERÁ DISEÑARSE PARA COLGARSE DE LA BASCULA, A BASE DE CUATRO TIRANTES Y UNA ARGOLLA, ESTA DEBERÁ SER FABRICADA CON UNIÓN SOLDADA Y ACABADO NIQUELADO.

EL CALZÓN TRANSFORMABLE DEBERÁ CONFECCIONADO EN TODO SU DESARROLLO CON GABARDINA DE POLIÉSTER-ALGODÓN (50% - 50%) DE PRIMERA CALIDAD CON FORRO INTERIOR PLASTIFICADO (VINIL) CON COSTURAS REFORZADAS. EL ELEMENTO DE FIJACIÓN DE LA BASCULA PARA PONERSE EN FUNCIONAMIENTO (COLGARSE), ASÍ COMO LA SUJECIÓN DEL CALZÓN TRANSFORMABLE (ARNÉS), DEBERÁ SER A BASE DE SOPORTES (SUPERIOR E INFERIOR) FABRICADOS DE ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 DE 3.9 MM (5/32") A 4.7 MM (3/16") DE DIÁMETRO MAQUINADOS EN FORMA DE GANCHO.

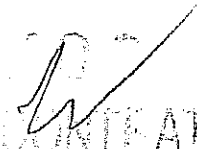
PROVISTA DE UN CALZÓN CON DISEÑO TRANSFORMABLE (ARNÉS) EN CUNA O CALZÓN POR MEDIO DE BROCHES DE PRESIÓN FABRICADOS DE LAMINA DE ACERO ALEACIÓN SAE 1006 CON DUREZA 60-75 HRB CON ACABADO EN NIQUEL DE 0.7 MICRAS DE ESPESOR, LOS BROCHES GARANTIZAN UNA RESISTENCIA A LA ACCIÓN DE DESABROCHADO DE 3.4 A 4.0 KG. SE EVITA EL USO DE CIERRES VELCRO U OTRO TIPO DE CIERRES, EL CALZÓN TRANSFORMABLE (ARNÉS) ESTA DISEÑADO PARA COLGARSE DE LA BASCULA, A BASE DE CUATRO TIRANTES Y UNA ARGOLLA, ESTA ES FABRICADA CON UNIÓN SOLDADA Y ACABADO NIQUELADO.

EL CALZÓN TRANSFORMABLE ESTA CONFECCIONADO EN TODO SU DESARROLLO CON GABARDINA DE POLIÉSTER-ALGODÓN (50% - 50%) DE PRIMERA CALIDAD CON FORRO INTERIOR PLASTIFICADO (VINIL) CON COSTURAS REFORZADAS. EL ELEMENTO DE FIJACIÓN DE LA BASCULA PARA PONERSE EN FUNCIONAMIENTO (COLGARSE), ASÍ COMO LA SUJECIÓN DEL CALZÓN TRANSFORMABLE (ARNÉS), ES A BASE DE SOPORTES (SUPERIOR E INFERIOR) FABRICADOS DE ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 DE 3.9 MM (5/32") A 4.7 MM (3/16") DE DIÁMETRO MAQUINADOS EN FORMA DE GANCHO.

ATENTAMENTE,



HÉCTOR FRANCISCO LACY TAMAYO
 REPRESENTANTE LEGAL
 DYNA-TOP, S.A. DE C.V.



DIRECCION DE CONTRATACION
 Y APOYO TECNICO

DYNA-TOP, S.A. DE C.V.

030



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA Y DE BIENES DE INVERSION
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE ADMINISTRATIVO Y DE Y DE TRANSPORTE
 LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL. No. 00641320-005-10
 PARA LA ADQUISICION DE:
 EQUIPAMIENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS URBANAS Y RURALES,
 CENTRO DE ATENCION RURAL DE ADOLESCENTES Y HOSPITALES RURALES
 DONDE OPERA EL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES

DYNA-TOP, S.A. DE C.V.
 R.F.C. DTO-970121-370

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A 09 DE MARZO DE 2010.

3.2 INCISO A)

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE BIENES OFERTADOS.

LICITACIÓN: 00641320-005-10 CANTIDAD: 101 PIEZAS
 PARTIDA: 21
 CLAVE SAI: 513.500.0064
 CLAVE PREI:
 NOMBRE GENERICO
INFANTOMETRO PORTATIL DE EXTENSIÓN TELESCOPICA

LICITANTE: DYNA-TOP, S.A. DE C.V.
 MARCA: EXACTOP
 MODELO: DM-234
 CATALOGO: ÚNICO
 HOJA 1 DE 4
 NOMBRE GENERICO
INFANTOMETRO PORTATIL DE EXTENSIÓN TELESCOPICA

ESPECIFICACIONES

PARTES COMPONENTES:

- 1.- PERFIL RECTANGULAR.
- 2.- TAPA DEL PERFIL RECTANGULAR.
- 3.- PERFIL RECTANGULAR EN FORMA DE CANAL.
- 4.- SECCIÓN DE PERFIL RECTANGULAR COLOCADO EN EL PERFIL EN FORMA DE CANAL.
- 5.- ESCALA PARA MEDICIÓN.
- 6.- SOPORTE PARA LA PALETA.
- 7.- EJE PARA ABATIMIENTO DE LAS PALETAS.
- 8.- BIRLO PARA CALIBRAR EL ANGULO DE LA PALETA A 90°.
- 9.- CONTRATUERCA TIPO MARIPOSA.
- 10.- PALETA (TOPE PARA PIES Y CABEZA DEL INFANTE EN POSICIÓN HORIZONTAL).
- 11.- REMACHES PARA SUJECIÓN DEL SOPORTE DE LA PALETA COLOCADOS EN LA PARTE INFERIOR DEL PERFIL.
- 12.- REMACHES PARA SUJECIÓN DEL SOPORTE DE LA PALETA COLOCADOS EN LA PARTE SUPERIOR DEL PERFIL.
- 13.- SEGURO PARA FIJAR LAS PALETAS Y EL SISTEMA TELESCOPIO EN FORMA APLEGADA.
- 14.- SEÑALAMIENTO PARA MEDICIÓN.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

EL INFANTOMETRO DEBERÁ SER CONSTRUIDO CON DISEÑO TELESCOPIO A BASE DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

UN PERFIL EXTRUIDO DE 4.5 CM X 2.0 CM DE 63 CM DE LONGITUD CON ESPESOR DE PARED DE 1.3 MM COMO MÍNIMO DE ALUMINIO NO RECICLADO, ALEACIÓN 6063, CON DUREZA T-5, CON ACABADO EN PINTURA COLOR BLANCO, PROVISTO DE TAPA EN UNO DE SUS EXTREMOS CUYO DISEÑO TENGA UNA SECCIÓN QUE SIRVA DE REBORDE PERIMETRAL CUBRIENDO LOS FILOS CORTANTES DEL PERFIL Y UNA SECCIÓN QUE PENETRE EN EL INTERIOR DEL PERFIL DE 9 A 10 MM PARA INSERTARSE A PRESIÓN Y CON ADHESIVO POLIMETRO-METAL QUE EVITE SU DESPRENDIMIENTO CON EL USO. ESTA TAPA DEBERÁ SER DE POLIETILENO. COLOR BLANCO O AZUL. EL

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PARTES COMPONENTES:

- 1.- PERFIL RECTANGULAR.
- 2.- TAPA DEL PERFIL RECTANGULAR.
- 3.- PERFIL RECTANGULAR EN FORMA DE CANAL.
- 4.- SECCIÓN DE PERFIL RECTANGULAR COLOCADO EN EL PERFIL EN FORMA DE CANAL.
- 5.- ESCALA PARA MEDICIÓN.
- 6.- SOPORTE PARA LA PALETA.
- 7.- EJE PARA ABATIMIENTO DE LAS PALETAS.
- 8.- BIRLO PARA CALIBRAR EL ANGULO DE LA PALETA A 90°.
- 9.- CONTRATUERCA TIPO MARIPOSA.
- 10.- PALETA (TOPE PARA PIES Y CABEZA DEL INFANTE EN POSICIÓN HORIZONTAL).
- 11.- REMACHES PARA SUJECIÓN DEL SOPORTE DE LA PALETA COLOCADOS EN LA PARTE INFERIOR DEL PERFIL.
- 12.- REMACHES PARA SUJECIÓN DEL SOPORTE DE LA PALETA COLOCADOS EN LA PARTE SUPERIOR DEL PERFIL.
- 13.- SEGURO PARA FIJAR LAS PALETAS Y EL SISTEMA TELESCOPIO EN FORMA APLEGADA.
- 14.- SEÑALAMIENTO PARA MEDICIÓN.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

EL INFANTOMETRO ES CONSTRUIDO CON DISEÑO TELESCOPIO A BASE DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

UN PERFIL EXTRUIDO DE 4.5 CM X 2.0 CM DE 63 CM DE LONGITUD CON ESPESOR DE PARED DE 1.3 MM DE ALUMINIO NO RECICLADO, ALEACIÓN 6063, CON DUREZA T-5, CON ACABADO EN PINTURA COLOR BLANCO, PROVISTO DE TAPA EN UNO DE SUS EXTREMOS CUYO DISEÑO TIENE UNA SECCIÓN QUE SIRVE DE REBORDE PERIMETRAL CUBRIENDO LOS FILOS CORTANTES DEL PERFIL Y UNA SECCIÓN QUE PENETRE EN EL INTERIOR DEL PERFIL DE 9 A 10 MM PARA INSERTARSE A PRESIÓN Y CON ADHESIVO POLIMETRO-METAL QUE EVITA SU DESPRENDIMIENTO CON EL USO. ESTA TAPA ES DE POLIETILENO. COLOR BLANCO O AZUL. EL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA Y DE BIENES DE INVERSION
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE ADMINISTRATIVO Y DE Y DE TRANSPORTE
 LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL. No. 00641320-005-10
 PARA LA ADQUISICION DE:
 EQUIPAMIENTO PARA LAS UNIDADES MEDICAS URBANAS Y RURALES,
 CENTRO DE ATENCION RURAL DE ADOLESCENTES Y HOSPITALES RURALES
 DONDE OPERA EL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES

031
 DIVISION DE CONTRATACION
 Y APOYO TECNICO
 MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 09 DE MARZO DE 2010.

OTRO ELEMENTO DEL SISTEMA TELESCOPIO DEBERÁ SER UN PERFIL EXTRUIDO RECTANGULAR CON DISEÑO EN FORMA DE CANAL DE 4.1 CM X 1.6 CM DE 67 CM DE LONGITUD CON UNA NERVADURA CENTRAL DE 1.2 CM DE ALTO A TODA LA LONGITUD DE LA CANAL; EN LA PARTE SUPERIOR DE LA CANAL DEBERÁ LLEVAR REBORDES EN AMBOS LADOS DE 2 MM MÍNIMO EN TODA LA LONGITUD. LA CANAL EN UNO DE SUS EXTREMOS DEBERÁ INCLUIR UNA SECCIÓN DEL MISMO PERFIL RECTANGULAR EL CUAL LLEVARA UNA TAPA IGUAL A LA DEL PERFIL RECTANGULAR. EN EL PERFIL RECTANGULAR SE DESLIZARA EL PERFIL EN FORMA DE CANAL, Y DEBERÁ DESPLAZARSE AXIALMENTE DENTRO DEL MISMO, PARA CONSTRUIR UNA ESTRUCTURA TELESCÓPICA, ESTE PERFIL DEBERÁ INCLUIR LA ESCALA DE MEDICIÓN. LOS REBORDES ESPECIFICADOS EN LA CANAL DEBERÁN PROTEGER A LA ESCALA DE MEDICIÓN, CUANDO SE REALICE EL DESPLAZAMIENTO AXIAL DE LOS DOS PERFILES DEL SISTEMA TELESCOPIO. LA ESCALA DEBERÁ COMENZAR EN 40 CM DEBIDO A QUE LA ESTATURA MÍNIMA DE UN INFANTE RECIÉN NACIDO ES DE 47.7 CM APROXIMADAMENTE, Y DEBE LLEGAR HASTA 90 CM CONSIDERANDO QUE LA ESTATURA MÁXIMA DE UN INFANTE DE DOS AÑOS DE EDAD ES DE 88.8 CM APROXIMADAMENTE, LA ESCALA SE DEBERÁ LEER DE IZQUIERDA A DERECHA, DE ACUERDO AL SISTEMA DECIMAL Y A LA NOM-008-SCFI-1993. LA DIMENSIÓN DE LA ALTURA DE LOS NÚMEROS QUE INDIQUEN LOS CENTÍMETROS DEBERÁ SER DE 5 A 6 MM Y LA DE LOS NÚMEROS QUE INDIQUEN CADA DECENA DEBERÁN SER DE 7 A 8 MM EL COLOR DE LAS DIVISIONES DE MILÍMETROS Y CENTÍMETROS ASÍ COMO DE LOS NÚMEROS DEBERÁ SER BLANCO Y EL FONDO AZUL.

DEBERÁ ESTAR IMPRESA EN PAPEL COUCHE DE 90 G, AUTOADHERIBLE, CON LAMINADO PLÁSTICO TRANSPARENTE PARA PROTEGERLA CONTRA LA PENETRACIÓN DE HUMEDAD Y DEBERÁ ESTAR ADHERIDA A LA SUPERFICIE SUPERIOR DE LA CANAL, GARANTIZANDO QUE NO SE DESPRENDA CON EL USO.

EN CADA UNO DE LOS DOS PERFILES DE LA ESTRUCTURA TELESCÓPICA DEBERÁ SER COLOCADO UN REMACHE "POP" DE 3/16" DE DIÁMETRO, DE ALUMINIO QUE DEBERÁ SERVIR COMO TOPE AL DESPLAZAMIENTO AXIAL, EVITANDO SU SEPARACIÓN TOTAL.

TANTO EL PERFIL RECTANGULAR COMO EL PERFIL EN FORMA DE CANAL DEBERÁN LLEVAR EN FORMA ENSAMBLADA UN SOPORTE CON DISEÑO ESPECIAL QUE SERVIRÁ PARA LA FIJACIÓN DE LAS PALETAS. CADA SOPORTE DEBERÁ ESTAR FORMADO POR UN CUERPO DE PLÁSTICO NYLON 3130, CON CARGA DE FIBRA DE VIDRIO, EN COLOR BLANCO, MOLDEADO E INYECTADO A PRESIÓN A UNA TEMPERATURA DE 220°C A 245°C, ESTE SOPORTE DEBERÁ ENVOLVER TOTALMENTE AL PERFIL Y FIJARSE FIRMEMENTE POR MEDIO DE DOS REMACHES DE ALUMINIO TIPO "TOP" DE 3/16" DE DIÁMETRO.

EL SOPORTE DEBERÁ SER DISEÑADO PARA INCLUIR EN UNO DE SUS LADOS UNA SECCIÓN INTEGRAL AL MISMO QUE PERMITA COLOCACIÓN DE UN EJE VERTICAL FORMADO POR UN TUBULAR DE ALUMINIO DE 5/16" DE DIÁMETRO CON REMACHES TIPO "POP" EN AMBOS EXTREMOS. SOBRE ESTE EJE DEBERÁ DESPLEGARSE LA PALETA PARA ABRIRSE A 90° O PLEGARSE AL SISTEMA TELESCÓPICO.

OTRO ELEMENTO DEL SISTEMA TELESCOPIO ES UN PERFIL EXTRUIDO RECTANGULAR CON DISEÑO EN FORMA DE CANAL DE 4.1 CM X 1.6 CM DE 67 CM DE LONGITUD CON UNA NERVADURA CENTRAL DE 1.2 CM DE ALTO A TODA LA LONGITUD DE LA CANAL; EN LA PARTE SUPERIOR DE LA CANAL LLEVA REBORDES EN AMBOS LADOS DE 2 MM EN TODA LA LONGITUD. LA CANAL EN UNO DE SUS EXTREMOS INCLUYE UNA SECCIÓN DEL MISMO PERFIL RECTANGULAR EL CUAL LLEVA UNA TAPA IGUAL A LA DEL PERFIL RECTANGULAR. EN EL PERFIL RECTANGULAR SE DESLIZA EL PERFIL EN FORMA DE CANAL, Y SE DESPLAZA AXIALMENTE DENTRO DEL MISMO, PARA CONSTRUIR UNA ESTRUCTURA TELESCÓPICA, ESTE PERFIL INCLUYE LA ESCALA DE MEDICIÓN. LOS REBORDES ESPECIFICADOS EN LA CANAL PROTEGEN A LA ESCALA DE MEDICIÓN, CUANDO SE REALIZA EL DESPLAZAMIENTO AXIAL DE LOS DOS PERFILES DEL SISTEMA TELESCOPIO. LA ESCALA COMIENZA EN 40 CM DEBIDO A QUE LA ESTATURA MÍNIMA DE UN INFANTE RECIÉN NACIDO ES DE 47.7 CM APROXIMADAMENTE, Y LLEGA HASTA 90 CM CONSIDERANDO QUE LA ESTATURA MÁXIMA DE UN INFANTE DE DOS AÑOS DE EDAD ES DE 88.8 CM APROXIMADAMENTE, LA ESCALA SE LEE DE IZQUIERDA A DERECHA, DE ACUERDO AL SISTEMA DECIMAL Y A LA NOM-008-SCFI-1993. LA DIMENSIÓN DE LA ALTURA DE LOS NÚMEROS QUE INDIQUEN LOS CENTÍMETROS ES DE 5 A 6 MM Y LA DE LOS NÚMEROS QUE INDIQUEN CADA DECENA ES DE 7 A 8 MM EL COLOR DE LAS DIVISIONES DE MILÍMETROS Y CENTÍMETROS ASÍ COMO DE LOS NÚMEROS ES BLANCO Y EL FONDO AZUL.

ESTÁ IMPRESA EN PAPEL COUCHE DE 90 G, AUTOADHERIBLE, CON LAMINADO PLÁSTICO TRANSPARENTE PARA PROTEGERLA CONTRA LA PENETRACIÓN DE HUMEDAD Y ESTÁ ADHERIDA A LA SUPERFICIE SUPERIOR DE LA CANAL, GARANTIZANDO QUE NO SE DESPRENDA CON EL USO.

EN CADA UNO DE LOS DOS PERFILES DE LA ESTRUCTURA TELESCÓPICA ESTÁ COLOCADO UN REMACHE "POP" DE 3/16" DE DIÁMETRO, DE ALUMINIO QUE SIRVE COMO TOPE AL DESPLAZAMIENTO AXIAL, EVITANDO SU SEPARACIÓN TOTAL.

TANTO EL PERFIL RECTANGULAR COMO EL PERFIL EN FORMA DE CANAL LLEVAN EN FORMA ENSAMBLADA UN SOPORTE CON DISEÑO ESPECIAL QUE SIRVE PARA LA FIJACIÓN DE LAS PALETAS. CADA SOPORTE ESTÁ FORMADO POR UN CUERPO DE PLÁSTICO NYLON 3130, CON CARGA DE FIBRA DE VIDRIO, EN COLOR BLANCO, MOLDEADO E INYECTADO A PRESIÓN A UNA TEMPERATURA DE 220°C A 245°C, ESTE SOPORTE ENVUELVE TOTALMENTE AL PERFIL Y SE FIJA FIRMEMENTE POR MEDIO DE DOS REMACHES DE ALUMINIO TIPO "TOP" DE 3/16" DE DIÁMETRO.

EL SOPORTE ESTÁ DISEÑADO PARA INCLUIR EN UNO DE SUS LADOS UNA SECCIÓN INTEGRAL AL MISMO QUE PERMITE COLOCACIÓN DE UN EJE VERTICAL FORMADO POR UN TUBULAR DE ALUMINIO DE 5/16" DE DIÁMETRO CON REMACHES TIPO "POP" EN AMBOS EXTREMOS. SOBRE ESTE EJE SE DESPLEGA LA PALETA PARA ABRIRSE A 90° O PLEGARSE AL SISTEMA TELESCÓPICO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA Y DE BIENES DE INVERSION
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE ADMINISTRATIVO Y DE Y DE TRANSPORTE
 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL. No. 00641320-005-10
 PARA LA ADQUISICION DE:
 EQUIPAMIENTO PARA LAS UNIDADES MEDICAS URBANAS Y RURALES,
 CENTRO DE ATENCION RURAL DE ADOLESCENTES Y HOSPITALES RURALES
 DONDE OPERA EL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES

DIYNA-TOP, S.A. DE C.V.

R.F.C. DTO-970121-370

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A 09 DE MARZO DE 2010.

EN EL EXTREMO DE DICHA SECCIÓN INTEGRAL DEL SOPORTE DEBERÁ INCLUIRSE UN DISPOSITIVO PARA POSICIONAR LA PALETA A 90°, ESTARÁ FORMADO POR UN BIRLO DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304, DE 3/8" DE DIÁMETRO, CUERDA CON 16 HILOS POR PULGADA Y UNA CONTRATUERCA DEL MISMO MATERIAL, TIPO MARIPOSA. EL BIRLO DEBERÁ TENER UNA RANURA DE 2 MM, MÍNIMO DE ESPESOR PARA PODER APRETAR INCLUSO CON EL CANTO DE UNA MONEDA. ESTO JUNTO CON LA TUERCA TIPO MARIPOSA DEBERÁ PERMITIR QUE EL INFANTOMETRO SE CALIBRE EL CAMPO SIN NECESIDAD DE UTILIZAR HERRAMIENTAS.

EL BIRLO ATRAVESARA UN BARRENO ROSCADO, QUE DEBERÁ TENER EL SOPORTE CUYO EJE DEBE SER PARALELO AL EJE DE LA REGLA, ENROSCÁNDOSE HASTA TOPAR CON LA PALETA. LA POSICIÓN DE LA PALETA DEPENDERÁ DE LA PROFUNDIDAD DEL ENROSCADO DEL BIRLO. PARA FIJAR EL BIRLO EN UNA POSICIÓN DEBERÁ UTILIZARSE CONTRA TUERCA (TIPO MARIPOSA) QUE PRESIONARA CONTRA EL CUERPO DEL SOPORTE PARA FIJAR LA PALETA A 90°.

LAS PALETAS DEBERÁN SERVIR DE TOPE PARA LA CABEZA Y LAS PLANTAS DE LOS PIES DEL INFANTE EN POSICIÓN HORIZONTAL AL MOMENTO DE EFECTUAR LA MEDICIÓN. CUANDO EL INFANTOMETRO NO ESTE EN USO, LAS PALETAS SE DEBERÁN PLEGARSE A LA REGLA PARA OCUPAR POCO ESPACIO Y FACILITAR LA GUARDA Y TRANSPORTACIÓN.

LAS PALETAS DEBERÁN SER CON DISEÑO ESPECIAL Y MEDIR 10 CM DE ALTURA POR 20 CM DE LONGITUD Y 1 CM DE ESPESOR Y TENER FORMA REDONDEADA CON UN RADIO DE 17 MM, MÍNIMO, EN 3 DE SUS 4 ESQUINAS, EN UNA ESQUINA LA QUE QUEDE EN LA PARTE INFERIOR CERCANA AL SOPORTE DEBERÁN INCLUIR 2 EXTENSIONES CON UN BARRENO DE 5/16" DE DIÁMETRO, PARA INTEGRARSE AL SOPORTE. LA FORMA Y DIMENSIONES DE ESTAS EXTENSIONES DEBERÁ PROPICIAR QUE LAS PALETAS AL ABRIRSE A 90° QUEDEN SEPARADAS A 4.5 CM MÍNIMO DE LA REGLA. PARA PROPICIAR QUE EL CUERPO DEL INFANTE NO INTERFIERA CON EL MOVIMIENTO DEL SISTEMA TELESCOPICO Y NO OBSTRUYA LA VISIÓN DEL USUARIO AL LEER LA ESCALA, LA PALETA DEBERÁ ESTAR FORMADA DE UNA PIEZA DE PLÁSTICO INYECTADO CON PAREDES DE 2 MM DE ESPESOR (COMO MÍNIMO), EN FORMA DE CAJA, INCLUYENDO EN SU INTERIOR UN REFUERZO EN LAMINA DE ACERO COLD ROLLED CALIBRE 20 TROQUELADA Y ESTRUCTURADA CON DOBLECES EN FORMA DE ZURCOS, PINTADA EN COLOR BLANCO, LA CUAL DEBERÁ TENER LA MISMA FORMA INTERIOR DE LA CAJA DE PLÁSTICO Y QUE DEBERÁ INTEGRARSE A ESTA, AL MOMENTO DE REALIZAR EL PROCESO DE INYECCIÓN DE LA PIEZA EN EL MOLDE PARA QUEDAR AHOGADA EN LA MISMA, CON CUATRO BOTONES DE REFUERZO COMO MÍNIMO FORMADOS AL MOLDEAR LA PIEZA, EL MATERIAL CON EL QUE DEBERÁ SER FABRICADA DICHA PALETA ES DE UN POLÍMETRO GIROSCÓPICO ABS COLOR BLANCO, MOLDEADO E INYECTADO A LATA PRESIÓN Y TEMPERATURA DE UN RANGO DE 220°C A 245°C, PARA EL POLÍMETRO Y 43°C A 66°C PARA EL MOLDE, PARA GARANTIZAR UNA MÍNIMA CANTIDAD DE HUMEDAD EN EL PROCESO DANDO COMO RESULTADO UN PRODUCTO CON EXCELENTE ACABADO Y RESISTENCIA MECÁNICA POR TIEMPO PROLONGADO.

EN EL EXTREMO DE DICHA SECCIÓN INTEGRAL DEL SOPORTE SE INCLUYE UN DISPOSITIVO PARA POSICIONAR LA PALETA A 90°, ESTÁ FORMADO POR UN BIRLO DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304, DE 3/8" DE DIÁMETRO, CUERDA CON 16 HILOS POR PULGADA Y UNA CONTRATUERCA DEL MISMO MATERIAL, TIPO MARIPOSA. EL BIRLO TIENE UNA RANURA DE 2 MM, DE ESPESOR PARA PODER APRETAR INCLUSO CON EL CANTO DE UNA MONEDA. ESTO JUNTO CON LA TUERCA TIPO MARIPOSA PERMITE QUE EL INFANTOMETRO SE CALIBRE EL CAMPO SIN NECESIDAD DE UTILIZAR HERRAMIENTAS.

EL BIRLO ATRAVIESA UN BARRENO ROSCADO, QUE TIENE EL SOPORTE CUYO EJE ES PARALELO AL EJE DE LA REGLA, ENROSCÁNDOSE HASTA TOPAR CON LA PALETA. LA POSICIÓN DE LA PALETA DEPENDE DE LA PROFUNDIDAD DEL ENROSCADO DEL BIRLO. PARA FIJAR EL BIRLO EN UNA POSICIÓN SE UTILIZA CONTRA TUERCA (TIPO MARIPOSA) QUE PRESIONARA CONTRA EL CUERPO DEL SOPORTE PARA FIJAR LA PALETA A 90°.

LAS PALETAS SIRVEN DE TOPE PARA LA CABEZA Y LAS PLANTAS DE LOS PIES DEL INFANTE EN POSICIÓN HORIZONTAL AL MOMENTO DE EFECTUAR LA MEDICIÓN. CUANDO EL INFANTOMETRO NO ESTÁ EN USO, LAS PALETAS SE PLEGAN A LA REGLA PARA OCUPAR POCO ESPACIO Y FACILITAR LA GUARDA Y TRANSPORTACIÓN.

LAS PALETAS SON CON DISEÑO ESPECIAL Y MIDEN 10 CM DE ALTURA POR 20 CM DE LONGITUD Y 1 CM DE ESPESOR Y TIENE FORMA REDONDEADA CON UN RADIO DE 17 MM, EN 3 DE SUS 4 ESQUINAS, EN UNA ESQUINA LA QUE QUEDA EN LA PARTE INFERIOR CERCANA AL SOPORTE INCLUYE 2 EXTENSIONES CON UN BARRENO DE 5/16" DE DIÁMETRO, PARA INTEGRARSE AL SOPORTE. LA FORMA Y DIMENSIONES DE ESTAS EXTENSIONES PROPICIAN QUE LAS PALETAS AL ABRIRSE A 90° QUEDEN SEPARADAS A 4.5 CM DE LA REGLA. PARA PROPICIAR QUE EL CUERPO DEL INFANTE NO INTERFIERA CON EL MOVIMIENTO DEL SISTEMA TELESCOPICO Y NO OBSTRUYA LA VISIÓN DEL USUARIO AL LEER LA ESCALA, LA PALETA ESTÁ FORMADA DE UNA PIEZA DE PLÁSTICO INYECTADO CON PAREDES DE 2 MM DE ESPESOR, EN FORMA DE CAJA, INCLUYENDO EN SU INTERIOR UN REFUERZO EN LAMINA DE ACERO COLD ROLLED CALIBRE 20 TROQUELADA Y ESTRUCTURADA CON DOBLECES EN FORMA DE ZURCOS, PINTADA EN COLOR BLANCO, LA CUAL TIENE LA MISMA FORMA INTERIOR DE LA CAJA DE PLÁSTICO Y QUE SE INTEGRA A ESTA, AL MOMENTO DE REALIZAR EL PROCESO DE INYECCIÓN DE LA PIEZA EN EL MOLDE PARA QUEDAR AHOGADA EN LA MISMA, CON CUATRO BOTONES DE REFUERZO FORMADOS AL MOLDEAR LA PIEZA, EL MATERIAL CON EL QUE ES FABRICADA DICHA PALETA ES DE UN POLÍMETRO GIROSCÓPICO ABS COLOR BLANCO, MOLDEADO E INYECTADO A LATA PRESIÓN Y TEMPERATURA DE UN RANGO DE 220°C A 245°C, PARA EL POLÍMETRO Y 43°C A 66°C PARA EL MOLDE, PARA GARANTIZAR UNA MÍNIMA CANTIDAD DE HUMEDAD EN EL PROCESO DANDO COMO RESULTADO UN PRODUCTO CON EXCELENTE ACABADO Y RESISTENCIA MECÁNICA POR TIEMPO PROLONGADO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA Y DE BIENES DE INVERSION
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE ADMINISTRATIVO Y DE Y DE TRANSPORTE
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL. No. 00641320-005-10
PARA LA ADQUISICION DE:
EQUIPAMIENTO PARA LAS UNIDADES MEDICAS URBANAS Y RURALES,
CENTRO DE ATENCION RURAL DE ADOLESCENTES Y HOSPITALES RURALES
DONDE OPERA EL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES

DYNA-TOP, S.A. DE C.V.
R.F.C. DTO-970121-370

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A 09 DE MARZO DE 2010.

CUANDO EL INFANTOMETRO NO ESTE EN USO EL SISTEMA TELESCOPICO SE DEBERÁ CERRAR Y PLEGARSE LAS PALETAS, FIJANDO TODO A BASE DE UN SEGURO QUE GARANTICE UNA FIJACIÓN PERFECTA DEL SISTEMA Y SOLO SE ABRA CUANDO EL USUARIO ACCIONE EL SEGURO, ESTE DEBERÁ SER COLOCADO EN AMBAS PALETAS Y FABRICADO EN ACERO GALVANIZADO, ACERO CROMADO, O ACERO INOXIDABLE ACABADO PULIDO.

NOTAS:
TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 0.5CM.

APLICAR LOS SIGUIENTE INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS-JCC, AYO 03.01.05-03.02.03-03.02.07-04-01b-06e.

CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACIÓN DE LOS PRODUCTOS.

LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERÁN SER MAQUILADOS Y/O EXTRAÍDOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE, EVITANDO FILOS CORTANTES Y RESIDUOS DE METAL O POLÍMETROS, GARANTIZANDO UN PERFECTO ACABADO.

LAS UNIONES DEBERÁN SER ELABORADAS DE FORMA QUE SE GARANTICE UNA FIJACIÓN PERFECTA.

LA PINTURA DEBERÁ GARANTIZAR RESISTENCIA A LA ADHERENCIA, AL IMPACTO Y AL RAYADO DE UN LÁPIZ 6H, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS DE CALIDAD DEL IMSS.

CUANDO EL INFANTOMETRO NO ESTE EN USO EL SISTEMA TELESCOPICO SE CIERRA Y PLEGAN LAS PALETAS, FIJANDO TODO A BASE DE UN SEGURO QUE GARANTIZA UNA FIJACIÓN PERFECTA DEL SISTEMA Y SOLO SE ABRE CUANDO EL USUARIO ACCIONA EL SEGURO, ESTE ES COLOCADO EN AMBAS PALETAS Y FABRICADO EN ACERO GALVANIZADO, ACERO CROMADO, O ACERO INOXIDABLE ACABADO PULIDO.

NOTAS:
TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 0.5CM.

APLICAR LOS SIGUIENTE INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS-JCC, AYO 03.01.05-03.02.03-03.02.07-04-01b-06e.

CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACIÓN DE LOS PRODUCTOS.

LOS ELEMENTOS COMPONENTES SON MAQUILADOS Y EXTRAÍDOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE, EVITANDO FILOS CORTANTES Y RESIDUOS DE METAL O POLÍMETROS, GARANTIZANDO UN PERFECTO ACABADO.

LAS UNIONES SON ELABORADAS DE FORMA QUE SE GARANTIZA UNA FIJACIÓN PERFECTA.

LA PINTURA GARANTIZA RESISTENCIA A LA ADHERENCIA, AL IMPACTO Y AL RAYADO DE UN LÁPIZ 6H, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS DE CALIDAD DEL IMSS.

ATENTAMENTE,

HÉCTOR FRANCISCO LACY TAMAYO
REPRESENTANTE LEGAL
DYNA-TOP, S.A. DE C.V.

ANEXOS
SECCION DE CONTRATACION
YAPOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 100029

ANEXO 5

“PROPUESTA ECONÓMICA, CUADRO DE FALLO Y CANTIDAD DE BIENES”

10/07/15
DIVISIÓN DE CONTRATOS
Y APOYO TÉCNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA Y DE BIENES DE INVERSION
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE ADMINISTRATIVO Y DE Y DE TRANSPORTE
 LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL. No. 00641320-005-10
 PARA LA ADQUISICION DE:
 EQUIPAMIENTO PARA LAS UNIDADES MEDICAS URBANAS Y RURALES,
 CENTRO DE ATENCION RURAL DE ADOLESCENTES Y HOSPITALES RURALES
 DONDE OPERA EL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES

DYNA-TOP, S.A. DE C.V.

R.F.C. DTO-970121-370

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A 09 DE MARZO DE 2010.

3.3.
ANEXO NUMERO 7 (SIETE)

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA


LICITACIÓN:	L.P.I. No. 00641320-005-10	FECHA:	09 DE MARZO DE 2010
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	DYNA-TOP, S.A. DE C.V.		
TIPO DE EMPRESA (MIPYMES)	MEDIANA		
DOMICILIO	GUTENBERG No. 60-8, COL. ANZUREZ, C.P. 11590, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL		
R.F.C.	DTO-970121-370		
TELÉFONO Y FAX	01 (55) 5319-2891, 01 (55) 5319-7794		
CORREO ELECTRÓNICO	dynatophl@hotmail.com, dtventas3@gmail.com		
PROCEDENCIA	MÉXICO		

Partida	Descripción	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario antes de IVA	Importe Total antes de IVA
9	BASCULA PESA-BEBE TUBULAR TIPO DINAMOMETRO. CLAVE IMSS: 513.130.0419	MÉXICO	101 PIEZAS	\$ 619.00	\$ 62,519.00
21	INFANTOMETRO PORTATIL DE EXTENSIÓN TELESCOPICA. CLAVE IMSS: 513.500.064	MÉXICO	101 PIEZAS	\$ 627.00	\$ 63,327.00
				SUBTOTAL	\$ 125,846.00
				16% IVA	\$ 20,135.36
	IMPORTE TOTAL			TOTAL	\$ 145,981.36

IMPORTE EN LETRA
 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 36/100 M.N.)

- TIPO DE MONEDA: PESOS MEXICANOS (MXP).
- LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE,


 HÉCTOR FRANCISCO LACY TAMAYO
 REPRESENTANTE LEGAL
 DYNA-TOP, S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

OPORTUNIDADES, SOLICITA LA CANCELACIÓN DE LA PARTIDA 43 519.146.0053 BUTACA PARA AUDITORIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LAASSP, DEBIDO A QUE LAS ESPECIFICACIONES NO SE AJUSTA A LAS NECESIDADES Y TIPO DE ACTIVIDADES DONDE ESTÁN DESTINADOS LOS BIENES.

CUARTO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS, 37 Y 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A CONTINUACIÓN SE INTEGRA A LA PRESENTE ACTA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EMITIDO POR LA DIVISIÓN DE PROYECTOS Y DE LA DIVISIÓN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL PRESUPUESTO DE LA UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES, ENVIADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO 5954810740/751, DE FECHA 18 DE MARZO DE 2010, COMO ANEXO 1, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO 2.

FALLO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS EMPRESAS Y VERIFICANDO QUE CUMPLEN CABALMENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y COMPROBANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA LA PRESENTE LICITACIÓN, Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA.

PARTIDA	LICITANTE	SAI	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT.	P.U. S/IVA M.N.	Importe Total S/IVA M.N.
51	ACE MEDICAL, S.A. DE C.V.	531.116.0377	ESFIGMOMANÓMETRO ANEROIDE	EQP	144	\$1,411.00	\$203,184.00
			TOTAL DE PROVEEDOR				\$203,184.00
34	DEWIMED, S.A.	513.790.0014	RINÓN 500 ML	EQP	58	\$133.76	\$7,758.08
			TOTAL DE PROVEEDOR				\$7,758.08
9	DYNA-TOP, S.A. DE C.V.	513.130.0419	BASCULA PESA BEBE TUBULAR	EQP	101	\$619.00	\$62,519.00
21	DYNA-TOP, S.A. DE C.V.	513.500.0064	INFANTOMETRO PORTÁTIL DE	EQP	101	\$627.00	\$63,327.00
			TOTAL DE PROVEEDOR				\$125,846.00
4	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	511.814.0309	SILLA APILABLE CON TAPIZ DE	EQP	3,142	\$598.00	\$1,878,916.00
			TOTAL DE PROVEEDOR				\$1,878,916.00
52	ESEOTRES, S.A. DE C.V.	531.345.0016	GLUCÓMETRO. UNIDAD PORTÁTIL	EQP	101	\$2,450.00	\$247,450.00
			TOTAL DE PROVEEDOR				\$247,450.00
1	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	511.232.0170	CESTO PARA PAPELES TIPO	EQP	503	\$650.00	\$326,950.00
2	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	511.451.0158	GABINETE UNIVERSAL FABRICADO	EQP	429	\$3,373.65	\$1,447,295.85
8	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	513.118.0050	BANO DE ARTESA. FABRICADO A	EQP	101	\$9,450.00	\$954,450.00
10	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	513.138.0056	BOTE SANITARIO CON PEDAL.	EQP	288	\$700.00	\$201,600.00
12	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	513.143.0059	BURÓ. FABRICADO A BASE DE: 1.	EQP	129	\$840.00	\$108,360.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

PARTIDA	LICITANTE	SAI	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT.	P.U. S/IVA M.N.	Importe Total S/IVA M.N.
25	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	513.621.0357	MESA PARA EXPLORACION	EQP	162	\$9,367.00	\$1,517,454.00
26	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	513.621.0753	MESA ALTA DE 150 CM CON PERIMETRAL EN LAMINA	EQP	43	\$8,610.00	\$370,230.00
27	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	513.621.0761	MESA ALTA DE 150 CM.	EQP	43	\$9,471.00	\$407,253.00
30	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	513.621.1454	MESA DE 150 CM. PARA ATENCION A RECIEN NACIDOS.	EQP	43	\$4,468.00	\$192,124.00
32	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	513.731.0305	PORTACUBETA RODABLE.	EQP	346	\$590.00	\$204,140.00
33	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	513.783.0054	"RIEL PORTAVENOCLISIS.	EQP	86	\$400.00	\$34,400.00
37	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	513.907.0055	PORTAVENOCLISIS RODABLE.	EQP	144	\$737.00	\$106,128.00
40	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	517.270.0022	COCINETA CON PARRILLA ELÉCTRICA	EQP	43	\$9,352.50	\$402,157.50
			TOTAL DE PROVEEDOR				\$6,272,542.35
11	INGENIERIA BIOMEDICA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	513.138.0106	BOTE PARA GASAS, DE 18 +/- 1	EQP	245	\$340.00	\$83,300.00
13	INGENIERIA BIOMEDICA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	513.182.0101	CARPETA PORTAEXPEDIENTE.	EQP	86	\$315.00	\$27,090.00
18	INGENIERIA BIOMEDICA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	513.245.0106	CÓMODO PARA MENORES	EQP	43	\$955.00	\$41,065.00
24	INGENIERIA BIOMEDICA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	513.621.0134	MESA PARA REHIDRATACIÓN.	EQP	43	\$4,998.00	\$214,914.00
			TOTAL DE PROVEEDOR				\$366,369.00
7	MED MACH, S.A. DE C.V.	513.108.0102	BANCO GIRATORIO	EQP	202	\$905.00	\$182,810.00
23	MED MACH, S.A. DE C.V.	513.567.0106	LÁMPARA DE PIE RODABLE.	EQP	245	\$704.00	\$172,480.00
			TOTAL DE PROVEEDOR				\$355,290.00
58	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	535.618.1429	MARTILLO BUCK,	EQP	101	\$85.90	\$8,675.90
59	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	535.701.0544	PINZA ESTÁNDAR, RECTA,	EQP	101	\$33.50	\$3,383.50
60	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	535.701.0551	PINZA DE DISECCION ESTÁNDAR, ESTRIADA,	EQP	101	\$39.90	\$4,029.90
61	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	535.701.0734	PINZA CRILLE, CURVA,	EQP	101	\$78.90	\$7,968.90
62	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	535.701.0833	PINZA HALSTED MOSQUITO,	EQP	303	\$59.90	\$18,149.70
63	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	535.701.0874	PINZA KELLY, CURVA,	EQP	202	\$78.90	\$15,937.80

DIVISION DE CONTRATACION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

PARTIDA	LICITANTE	SAI	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT.	P.U. S/IVA M.N.	Importe Total S/IVA M.N.
64	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	535.701.1203	PINZA PARA TRASLADO	EQP	43	\$1,370.90	\$58,948.70
65	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	535.701.1294	PINZA BACKHAUS,	EQP	404	\$65.90	\$26,623.60
66	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	535.701.1385	PINZA ESTÁNDAR, RECTA,	EQP	202	\$33.50	\$6,767.00
67	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	535.701.1831	PINZA FOERSTER	EQP	101	\$117.99	\$11,916.99
69	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	535.859.0056	TIJERA LITTAUER,.	EQP	101	\$64.99	\$6,563.99
70	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	535.859.0494	TIJERA MAYO, RECTA	EQP	202	\$57.90	\$11,695.80
			TOTAL DE PROVEEDOR				\$180,661.78
3	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.	511.814.0291	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL	EQP	101	\$756.00	\$76,356.00
5	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.	511.836.0295	SILLÓN GIRATORIO DE RESPALDO BAJO.	EQP	202	\$1,386.00	\$279,972.00
6	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.	511.883.0305	TARJETERO SENCILLO	EQP	245	\$929.00	\$227,605.00
16	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.	513.219.0017	"DIVÁN (CHAISSE LONGE)	EQP	101	\$1,527.00	\$154,227.00
19	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.	513.254.0054	CUBETA DE 12 LITROS DE ACERO	EQP	346	\$529.00	\$183,034.00
20	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.	513.352.0105	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS	EQP	288	\$387.00	\$111,456.00
22	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.	513.560.0016	LITERAS METÁLICAS	EQP.	43	\$4,239.00	\$182,277.00
31	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.	513.621.1603	MESA PASTEUR.	EQP	245	\$1,479.00	\$362,355.00
38	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.	515.619.0554	MESA BAJA DE 120 CM	EQP	43	\$1,567.00	\$67,381.00

7

O
M
P
A
L

L
H
A
A

ANEXO

600

J



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

PARTIDA	LICITANTE	SAI	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT.	P.U. S/IVA M.N.	Importe Total S/IVA M.N.
39	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.	515.957.0109	VITRINA DE 75 CM	EQP	230	\$1,187.00	\$273,010.00
42	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.	519.132.0059	BOTE DE CAMPANA	EQP	58	\$787.00	\$45,646.00
45	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.	519.695.0637	PIZARRÓN MAGNÉTICO DE PARED	EQP	244	\$1,399.00	\$341,356.00
46	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.	519.865.0094	TABLERO DE CORCHO DE 120 CM.	EQP	459	\$689.00	\$316,251.00
			TOTAL DE PROVEEDOR				\$2,620,926.00
50	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.	531.116.0369	ESFIGMOMANÓMETRO ANEROIDE PORTÁTIL.	EQP	202	\$653.75	\$132,057.50
54	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.	531.375.0209	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCILLA	EQP	260	\$166.25	\$43,225.00
71	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.	535.859.4959	TIJERA METZENBAUM,	EQP	58	\$145.60	\$8,444.80
			TOTAL DE PROVEEDOR				\$183,727.30
35	QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	513.887.0059	TORUNDERA CON TAPA	EQP	288	\$77.00	\$22,176.00
36	QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	513.907.0030	PORTA TERMÓMETROS DE ACERO INOXIDABLE	EQP	58	\$127.00	\$7,366.00
53	QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	531.375.0159	ESTETOSCOPIO DE PINARD:	EQP	144	\$130.00	\$18,720.00
57	QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	535.137.0035	MANGO DE BISTURI NO 3	EQP	58	\$43.00	\$2,494.00
68	QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	535.716.2709	PORTAAGUJAS HEGAR	EQP	58	\$515.00	\$29,870.00
			TOTAL DE PROVEEDOR				\$80,626.00
55	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	531.709.0024	REVELADOR AUTOMÁTICO PARA RADIOGRAFIAS.	EQP	1	\$158,900.00	\$158,900.00
			TOTAL DE PROVEEDOR				\$158,900.00

SEGUNDO.- SE INFORMA A LAS EMPRESAS QUE SUS PROPUESTAS PRESENTADAS PARA LAS PARTIDAS ABAJO INDICADAS, NO RESULTARON GANADORAS TODA VEZ QUE LOS PRECIOS OFERTADOS PARA DICHAS PARTIDAS NO SON LOS MÁS BAJOS.

PROVEEDOR	PARTIDAS
ACE MEDICAL, S.A. DE C.V.	50, 54
DEWIMED, S.A.	35, 36, 50, 53, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71
EDGAR VALLE GOMEZ	4
ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	3, 5,
GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	19, 20, 31, 39, 42,
INGENIERIA BIOMEDICA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	2, 7, 8, 10, 14, 16, 19, 20, 23, 25, 26, 27, 29, 31, 32, 33.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN
 ÁREA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

PARTIDAS ADJUDICADAS LICITACIÓN 00641320-005-10
 IMSS OPORTUNIDADES

NO PARTIDA	FORMA DE PAGO	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO CON IVA	IMPORTE ADJUDICADO CON IVA	PROVEEDOR	SIN IVA.
TOTAL LICITACIÓN					12,565	14,711,347.95	14,711,347.95		
TOTAL POR SAI					11,614	7,928,763.75	7,928,763.75		
51	SAI		511 116 0377	ESPIGONAMÓMETRO ANÉRIDO DE PARED. AUXILIAR PARA LA MEDICIÓN DE LA PRESIÓN ARTERIAL POR MÉTODO NO INVASIVO. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CARÁTULA CON ESCALA GRADUADA. BRAZALETES REUSABLES PERILLA DE INSUFLACIÓN CON VALVULA	144	1,636.76	235,693.44	ACE MEDICAL S.A. DE C.V.	203,164.00
34	SAI		513 700 0014	RIÑÓN 500 ML	58	155.16	8,999.37	DEWIMED S.A.	7,758.08
9	SAI		513 130 0419	BASCULA PESA BEBE TUBULAR TIPO DINAMOMETRO FABRICADA A BASE DE PARTES COMPONENTES: 1. CUERPO TUBULAR 2. ELEMENTO DE AJUSTE AL CERO CON ROSCA INTERIOR (CONTRA) 3. ELEMENTO PARA COLOCAR LA CONTRA DE AJUSTE AL CERO (CASQUILLO) 4. TAPA (PARTE SUPERIOR)	101	718.04	72,522.04	DYNA-TOP S.A. DE C.V.	62,519.00
21	SAI		513 500 0064	INFANTOMETRO PORTÁTIL DE EXTENSION TELESCOPICA FABRICADO A BASE DE EL INFANTOMETRO DEBERA SER CONSTRUIDO CON DISEÑO TELESCOPIO A BASE DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: UN PERFIL EXTRUIDO DE 4 CM. X 2.0 CM. DE 93 CM DE LONGITUD CON ESPESOR DE PARED DE 1.3	101	727.32	73,459.32	DYNA-TOP S.A. DE C.V.	63,327.00
4	SAI		511 814 0389	SILLA APILABLE CON TAPIZ DE TELA Y BASE DE TRINCO FABRICADA A BASE DE: 1.- ASIENYO Y RESPALDO EN DOS PIEZAS SEPARADAS DE 56.6 X 54.7 X 16.0 CM CON DISEÑO ANATOMICO. FABRICADOS EN POLIPROPILENO INYECTADO DE ALTO IMPACTO. CON TRATAMIENTO ANTIESTÁTICO	3142	693.68	2,179,542.56	ERSONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	125,846.00
52	SAI		513 345 0016	GLUCÓMETRO UNIDAD PORTÁTIL PARA MEDIR GLUCEMIA. GLUCONETRO CON PANTALLA DE CRISTAL LÍQUIDO MÉTODO DE MEDICIÓN ELECTROQUÍMICO O REFLECTANCIA. CAPACIDAD DE MEDICIÓN HASTA 500 MG/DL SIN NECESIDAD DE LIMPIAR O ENJUAGAR DISPOSITIVO	101	2,842.00	287,042.00	ESEOTRES S.A. DE C.V.	247,450.00
1	SAI		511 232 0170	CESTO PARA PAPELES TIPO CIRCULAR FABRICADO A BASE DE: 1.- ALUMINIO NO RECICLADO DE 3MM DE ESPESOR DURANDOLIX MATE NATURAL O ACABADO EN PINTURA EPOXICA MICRO PULVERIZADA COLOR GRIS	503	754.00	379,262.00	GRUPO MARBOT S.A. DE C.V.	326,950.00
10	SAI		513 135 0056	BOTE SANITARIO CON PEDAL FABRICADO A BASE DE: 1. DEPOSITO DE LAMINA DE ACERO GALVANIZADO CALIBRE NUMERO 20 CON PROFUNDIDAD QUE PERMITA ACCIONAR EL MECANISMO DE ELEVACION DE LA TAPA. 2. ESTRUCTURA EXTERIOR DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO 20	288	812.00	233,856.00	GRUPO MARBOT S.A. DE C.V.	201,600.00
12	SAI		513 143 0059	BURO FABRICADO A BASE DE: 1. CUBIERTA DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO 20. DEBERA ESTAR SOLDADA POR MEDIO DE SOLDADURA DE MICROALAMBRE PARA MAYOR RIGIDEZ Y ESTABILIDAD MECANICA Y SE SOMETERA A PROCESO DE FOSFATIZADO PARA LIMPIEZA DEL MATERIAL	129	974.40	125,697.60	GRUPO MARBOT S.A. DE C.V.	108,360.00
32	SAI		513 731 0305	PORTACUBETA RODABLE FABRICADA A BASE DE: PORTACUBETA 1. ARILLO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 CALIBRE NUMERO 12 DE 38MM. (1 1/2") DE ANCHO. ACABADO PULIDO 2. BANDA PARA PROTECCION PERIMETRAL DE HULE SINTETICO ANTIESTATICO MARCZO	346	684.40	236,802.40	GRUPO MARBOT S.A. DE C.V.	204,140.00
33	SAI		513 783 0054	TRIEL PORTAVENOCULUS FABRICADO A BASE DE: 1. RIEL DE ALUMINIO NO RECICLADO ALEACION 6063 TEMPL 6 DE 25.4 MM (1") POR 34.9 MM (1 3/8") CON ESPESOR DE 1.5 MM (1/16") MÍNIMO. 2. CARRETELLA DE ALUMINIO NO RECICLADO ALEACION 6063 TEMPL 5"	66	464.00	39,904.00	GRUPO MARBOT S.A. DE C.V.	34,400.00
37	SAI		513 907 6055	PORTAVENOCULUS RODABLE FABRICADO A BASE DE: 1. ANTENA TELESCOPICA DE BARRA REDONDA DE ACERO INOXIDABLE DE 12.7 MM (1/2") DE DIAM. CON CRUCETA DE 2 GANCHOS DEL MISMO MATERIAL DE 9.5 MM (3/8") ACABADO PULIDO 2. BASE DE CINCO APOYOS	144	654.92	123,108.48	GRUPO MARBOT S.A. DE C.V.	106,128.00
11	SAI		513.138 0106	BOTE PARA GASAS. DE 18 -41 DE DIÁMETRO X 17 -43 CM Y TAPA DE ACERO INOXIDABLE	245	394.40	96,628.00	INGENIERIA BIOMEDICA PARA LA SALUD S.A. DE C.V.	991,578.00
13	SAI		513 182 0101	CARPETA PORTAEXPEDIENTE FABRICADA A BASE DE: 1. ALAMBRO DE ACERO DE SECCION CIRCULAR DE 3.1 MM (1/8") DE DIAMETRO. ACABADO GALVANIZADO. EJE DE BISAGRA. 2. BARRA DE ACERO DE SECCION CIRCULAR DE 9.3 MM (1/4"), ACABADO GALVANIZADO	86	365.40	31,424.40	INGENIERIA BIOMEDICA PARA LA SALUD S.A. DE C.V.	83,300.00
18	SAI		513 245 0106	COMODO PARA MENORES FABRICADO A BASE DE: 1. CUERPO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO 22 MÍNIMO. ACABADO PULIDO. NOTAS: EL ACERO INOXIDABLE DEBE SER TIPO AISI-304. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES	43	1,107.80	47,635.40	INGENIERIA BIOMEDICA PARA LA SALUD S.A. DE C.V.	27,090.00
7	SAI		513 108 0102	BANCO GRATORIO FABRICADO A BASE DE: 1.- ASIENYO DE ALTURA AJUSTABLE DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 CALIBRE NUMERO 14. CON DISEÑO ANATOMICO QUE EVITE EL DESLIZAMIENTO AL SENTARSE EL USUARIO	202	1,049.80	212,059.60	MED MACH. S.A. DE C.V.	151,455.00
23	SAI		513 587 0106	LAMPARA DE PIE RODABLE FABRICADA A BASE DE: 1. ANTENA TELESCOPICA EN TUBO DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO 18 DE 15.8 MM (5/8") DE DIAMETRO. ACABADO CROMADO. 2. APAGADOR TIPO BALANCIEN INTEGRADO EN EL CABLE A 30CM. DE SU SALIDA. 3. BASE (TRIPLE) EN T	245	816.64	200,076.80	MED MACH. S.A. DE C.V.	172,480.00
58	SAI		535 618 1429	MARTILLO RUCK PERCUUTOR PARA REFLEJOS. CON CILINDRO DE HULE MANGO SOLIDO. CON AGUJA Y PINCEL DE 160 MM. DE LONGITUD	101	99.64	10,064.04	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO S.A. DE C.V.	355,290.00
59	SAI		535 701 0544	PINZA ESTANDAR RECTA. CON 1 X 2 DIENTES. LONGITUD DE 130 A 140 MM	101	36.86	3,924.86	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO S.A. DE C.V.	8,675.90
60	SAI		535 701 0551	PINZA DE DISECCION ESTANDAR ESTRIADA- CON DIENTES N.1 X 2. LONGITUD DE 140 A 150 MM	101	46.28	4,674.68	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO S.A. DE C.V.	3,383.50

PARTIDA	PAGO	ADJUDICADA	CON IVA	CON IVA	PROVEEDOR	SIN IVA.
51	SAI	535 701 0734	101	91.52	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO. S.A. DE C.V.	7.966.90
52	SAI	535 701 0833	303	69.48	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO. S.A. DE C.V.	18.149.70
53	SAI	535 701 0874	202	91.52	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO. S.A. DE C.V.	15.037.80
54	SAI	535 701 1203	43	1.590.24	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO. S.A. DE C.V.	58.948.70
55	SAI	535 701 1294	404	75.44	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO. S.A. DE C.V.	26.823.60
56	SAI	535 701 1385	202	38.86	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO. S.A. DE C.V.	6.767.00
57	SAI	535 701 1831	101	136.67	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO. S.A. DE C.V.	11.916.99
59	SAI	535 859 0056	101	75.39	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO. S.A. DE C.V.	6.563.99
70	SAI	535 859 0494	202	67.16	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO. S.A. DE C.V.	11.695.80
3	SAI	511 814 0291	101	876.96	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.	180.661.78
5	SAI	511 816 0295	202	1.607.76	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.	76.356.00
6	SAI	511 883 0305	245	1.077.64	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.	379.972.00
16	SAI	513 215 0017	101	1.771.32	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.	227.605.00
19	SAI	513 254 0054	346	613.64	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.	154.227.00
20	SAI	513 352 0105	268	448.92	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.	183.034.00
31	SAI	513 621 1603	245	1.715.64	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.	111.456.00
38	SAI	515 619 0554	43	1.817.72	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.	362.355.00
39	SAI	515 957 0109	230	1.376.92	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.	67.381.00
42	SAI	519 132 0059	58	912.92	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.	273.010.00
45	SAI	519 895 0637	244	1.622.84	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.	45.646.00
46	SAI	519 865 0094	459	799.24	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.	341.356.00
50	SAI	531 116 0369	202	758.35	QUANTUM MEDICAL GROUP. S.A. DE C.V.	316.251.00
54	SAI	531 375 0209	260	192.85	QUANTUM MEDICAL GROUP. S.A. DE C.V.	2.438.649.00
71	SAI	535 859 4359	58	168.90	QUANTUM MEDICAL GROUP. S.A. DE C.V.	132.057.50
35	SAI	513 887 0059	268	89.32	QUANTUM MEDICAL GROUP. S.A. DE C.V.	43.225.00
36	SAI	513 901 0030	58	147.32	QUANTUM MEDICAL GROUP. S.A. DE C.V.	8.444.80
53	SAI	531 375 0159	144	150.80	QUANTUM MEDICAL GROUP. S.A. DE C.V.	183.727.30
					QUANTUM MEDICAL GROUP. S.A. DE C.V.	22.175.00
					QUANTUM MEDICAL GROUP. S.A. DE C.V.	7.366.00
					QUANTUM MEDICAL GROUP. S.A. DE C.V.	18.720.00

SIN IVA.
2,494.00
29,870.00
80,826.00

PARTEIDA	PAGO	SAI	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO CON IVA	IMPORTE ADJUDICADO CON IVA	PROVEEDOR
57	SAI	935 137 0035	18695	511 451 0158	MANGO DE BISTURINO 3	58	49.88	2,893.04	QUIRURGICA ORTOPEDICA S.A. DE C.V.
58	SAI	935 716 2709	16655	513 116 0050	PORTACUJAS HEGAR O MAYO-HEGAR. RECTO. SIN RANURA CENTRAL. CON INSERTOS DE CARBUJO DE LONGITUD DE 150 A 180 MM.	58	597.40	34,649.20	QUIRURGICA ORTOPEDICA S.A. DE C.V.
TOTAL POR PREI									
						951		6,782,584.21	
2	PREI		16695	511 451 0158	GABINETE UNIVERSAL FABRICADO A BASE DE 1.- BASE DE LAMINA DE ACERO N° 18 DOBLADA Y ENSAMBLADA. ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS. 2.- LATERAL, RESPALDO Y ENTREPANOS DE ALTURA AJUSTABLE REFORZADOS DE LAMINA DE ACERO CAL. N° 22. DOBLADA Y ENSAMBLADA	429	3,913.43	1,678,863.19	GRUPO MARBOT. S.A. DE C.V.
8	PREI		16655	513 116 0050	BANCO DE ARTESA. FABRICADO A BASE DE 1.- CESPOL REGISTRABLE DE ACERO O LATON DE 38 MM (1 1/2") DE DIAMETRO. ACABADO CROMADO. 2.- CHAROLA PERFORADA DESMONTABLE DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO 18. ACABADO PULIDO 3.- COLCHONETA	101	10,962.00	1,107,162.00	GRUPO MARBOT. S.A. DE C.V.
25	PREI		16719	513 821 0357	MESA PARA EXPLORACION GINECOLOGICA FABRICADA A BASE DE 1.- ESTRUCTURA Y BASE EN PERFIL TUBULAR DE ACERO PTR DE 38 X 38 X 38 X 1 MM (1 1/2" X 1 1/2" X 1 1/2") CON PARED DE 3.1 MM (1/8") DE ESPESOR. CON RECUBRIMIENTO EN PINTURA. ESMALTE DE HORNEO ACABADO AMATILLADO	162	10,865.72	1,760,246.64	GRUPO MARBOT. S.A. DE C.V.
26	PREI		16724	513 821 0753	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO DERECHO. FABRICADA A BASE DE 1. CESPOL REGISTRABLE DE ACERO DE 38 MM (1 1/2") DE DIAMETRO ACABADO CROMADO 2. CONTRA DE CANASTA DE ACERO INOXIDABLE DE 180 MM. (4") DE DIAMETRO 3. CUBIERTA Y BORDE PERIMETRAL EN LAMINA	43	9,987.60	429,466.80	GRUPO MARBOT. S.A. DE C.V.
27	PREI		16725	513 821 0761	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO IZQUIERDO. FABRICADA A BASE DE 1. CESPOL REGISTRABLE DE ACERO DE 38 MM (1 1/2") DE DIAMETRO ACABADO CROMADO 2. CONTRA DE CANASTA DE ACERO INOXIDABLE DE 180 MM. (4") DE DIAMETRO 3. CUBIERTA Y BORDE PERIMETRAL EN LAMINA	43	10,986.36	472,413.48	GRUPO MARBOT. S.A. DE C.V.
30	PREI		16736	513 821 1454	MESA DE 150 CM. PARA ATENCION A RECIBEN NACIDOS. FABRICADA A BASE DE 1. COLCHONETA DE 115 X35 X 5 CM CON NUCLEO DE POLIURETANO DE 24 KG/MS FORRADO DE VINILO COLOR NEGRO 2. CUBIERTA DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO 18 CON SEPARADOR	43	5,182.88	222,863.84	GRUPO MARBOT. S.A. DE C.V.
40	PREI		16884	517 276 0925	COCHETA CON PARRILLA ELECTRICA IZQUIERDA Y FREGADERO DERECHO FABRICADA A BASE DE 1. CUBIERTA DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304. CALIBRE NUMERO 18. CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO DE 40 X 40 X 19 CM. ACABADO PULIDO Y CONTRA DE CANASTA	43	10,848.50	466,502.70	GRUPO MARBOT. S.A. DE C.V.
24	PREI		16714	513 821 0134	MESA PARA REHIDRATACION FABRICADA A BASE DE 1.- BARRA PORTAVENDILISIS FIJO DE ACERO DE 15.87 MM (5/8") DE DIAMETRO CON DOS GRANCHOS 15 CM. CADA UNO DE ACERO REDONDO EN ESCUADRA ENTRE ELLOS DE 7.93 MM (5/16") DE DIAMETRO ACABADO CROMADO 2. COLCHONETA	43	5,797.68	249,300.24	INGENIERIA BIOMEDICA PARA LA SALUD. S.A. DE C.V.
22	PREI		16626	513 560 0016	LITERAS METALICAS	43	4,917.24	211,441.32	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.
55	PREI		12006	531 709 0024	REVELADOR AUTOMATICO PARA RADIOGRAFIAS. EQUIPO PARA REVELAR EN FORMA AUTOMATICA PELICULAS RADIOGRAFICAS. CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS: CANTIDAD Y TAMAÑO DE PELICULAS PROCESADAS	1	184,324.00	184,324.00	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS. S.A. DE C.V.

RECEBIDO
Y APROBADO
[Firma]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 100029

ANEXO 6

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO”


EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
N° 00641320-005-10

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)



REMISION DEL PEDIDO

FOLIO REMISIÓN

Fecha Remisión

CONTRATO No.:

COORDINACION DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LUGAR

FECHA DEL CONTRATO

RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR

PLAZO

1 / 1

LUGAR DE ENTREGA

R.F.C.

RAMO

IMSS

GRUPO

RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
TOTAL						

IMPORTE

DATOS COMPLEMENTARIOS

ALTA

CLASIFICACION PRESUPUESTAL

N.º DE PROVEEDOR

E	FIR	CDE	IMD	TS	L	U	R	PAB	TTE

230



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 100029

ANEXO 7

“CUADROS DE DISTRIBUCIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO
DIVISION
VAL

CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	BIENES A ENTREGAR EN ALMACENES DELEGACIONALES PARA URUU												TOTAL A ENTREGAR																		
				Baja C. N.	CHITCOAH	D.F.	DODD	GRO	TOXAJ	PUET	TLAXI	VER	NTE	VER	SUR		TOTAL																	
58	535 701 1470	0002001	0002001	4	2	2	2	7	1	6	5	3	12	5	3	58	15	1	1	2	43	24	19	24	15	1	14	23	9	11	4	181		
59	535 701 0244			4	2	2	2	7	1	6	5	3	12	5	3	58	15	1	1	2	43	24	19	24	15	1	14	23	9	11	4	181		
60	535 701 0551			4	2	2	2	7	1	6	5	3	12	5	3	58	15	1	1	2	43	24	19	24	15	1	14	23	9	11	4	181		
61	535 701 0734			4	2	2	2	7	1	6	5	3	12	5	3	58	15	1	1	2	43	24	19	24	15	1	14	23	9	11	4	181		
62	535 701 0933			12	6	6	6	21	3	16	24	15	36	15	9	174	45	3	3	6	129	72	45	72	45	3	3	6	129	72	45	181		
63	535 701 0274			4	2	2	2	7	1	6	5	3	12	5	3	58	15	1	1	2	43	24	19	24	15	1	14	23	9	11	4	181		
64	535 701 1293	0002001	0002001	4	2	2	2	7	1	6	5	3	12	5	3	58	15	1	1	2	43	24	19	24	15	1	14	23	9	11	4	181		
65	535 701 1294			10	5	5	5	20	4	24	32	20	48	20	12	231	60	4	4	8	172	24	15	24	15	1	1	2	43	24	19	24	15	181
66	535 701 1295			6	4	4	4	14	2	12	16	10	24	10	6	116	48	2	2	4	88	30	30	30	30	2	2	4	88	30	30	30	404	
67	535 701 1821			4	2	2	2	7	1	6	5	3	12	5	3	58	15	1	1	2	43	24	19	24	15	1	14	23	9	11	4	181		
68	535 701 2799			4	2	2	2	7	1	6	5	3	12	5	3	58	15	1	1	2	43	24	19	24	15	1	14	23	9	11	4	181		
69	535 654 0059			4	2	2	2	7	1	6	5	3	12	5	3	58	15	1	1	2	43	24	19	24	15	1	14	23	9	11	4	181		
70	535 654 0494			6	4	4	4	14	2	12	16	10	24	10	6	116	48	2	2	4	88	30	30	30	30	2	2	4	88	30	30	30	404	
71	535 654 4059			4	2	2	2	7	1	6	5	3	12	5	3	58	15	1	1	2	43	24	19	24	15	1	14	23	9	11	4	181		

BIENES A ENTREGAR EN ALMACENES DELEGACIONALES PARA URUU
 YAPOYO TRONCO

CANTON	CATEGORIA	CANTON	BIENES A ENTREGAR EN ALMACENES DELEGACIONALES PARA UNU										BIENES A ENT. EN ALM. DELEGACIONALES P/UMR										BIENES A ENTREGAR EN ALMACENES DELEGACIONALES PARA CARA				TOTAL A ENTREGAR						
			BAJA CALIFORNIA DEL NORTE					COAHUILA DE ZARAGOZA					GUERRERO					MICH OAXACA					TOTAL										
			4	2	2	2	2	4	2	2	2	2	4	2	2	2	2	4	2	2	2	2	24	19	24	15		14	22	9	11	4	
8	513 118 0050	10000001	BANJO DE ARTESA.	4	2	2	7	1	6	5	3	12	5	3	58	74	15	1	1	7	43										0	0	101
14	513 191 0200	10000000	CARRO PARA CURACIONES	4	2	2	7	1	6	5	3	12	5	3	58	74	15	1	1	7	43									0	0	101	
24	513 191 0124	10114	FABRICA A BASE DE FIBRA												0	24	15	1	1	7	43									0	0	43	
25	513 191 0237	10000001	MESA PARA EXPLORACION	8	4	4	14	2	12	10	6	24	10	6	116	74	15	1	1	7	43									0	0	159	
29	513 191 0153	10000001	REGADERO DE PIEDRA												0	24	15	1	1	7	43									0	0	43	
29	513 191 0161	10000001	REGADERO DE PIEDRA												0	24	15	1	1	7	43									0	0	43	
29	513 191 1266	10000000	UNIVERSAL DE 190 X 30 X 80 CM												0	24	15	1	1	7	43									0	0	43	
29	513 191 1424	10000000	INDICADOR DE TEMPERATURA												0	40	20	7	7	4	16									0	0	66	
30	513 191 1424	10000001	MEDICION MARCHA FABRICADA A												0	24	15	1	1	7	43									0	0	43	
40	513 191 0977	10000001	ESTACION EDUCACIONAL												0	24	15	1	1	7	43									0	0	43	
40	513 191 0172	10000000	TELEVISION 29" 4 MODOS DE VIDEO	4	2	2	7	1	6	5	3	12	5	3	58	74	15	1	1	7	43								0	0	101		

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES

CUADRO DE DISTRIBUCION

DELEGACIÓN:	HR	REVELADOR AUTOMATICO	MESA DE EXPLORACION GINECOLOGICA
TOTAL		1	3
Baja California	San Quintin, B.C.		
Baja California			
Campeche	Hecelchakán		
Campeche			
Coahuila	Ramos Arizpe		
	Matamoros		
	San Buenaventura		
Coahuila			
Chiapas	Mapastepec		
	Motuzintla		
	Gpe. Tepeyac		
	Altamirano		
	V. Carranza		
	San. F. Ecatepec		
	Ocozocoautla		
	Bochil		
Chiapas	Ocosingo		
	B. de las Américas		
Chiapas			
Chihuahua	San Juanito		
	Guachochi		
	Valle de Allende		
Chihuahua			
Durango	Gpe. Victoria		
	Rodeo		
	V. Guerezo		
Durango			
Hidalgo	Metepec		
	Ixmiquilpan		
	Zacualtipan		
	Huejutla		
Hidalgo			
Michoacán	Huetamo		
	Tuxpan		
	Ario de Rosales		
	Paracho		
	Coalcoman		
Michoacan			
Nayarit	San Cayetano		
Nayarit			
	Stgo. Jamiltepec		
	Stgo. Juxtlahuaca		

DELEGACIÓN:	HR	REVELADOR AUTOMATICO	MESA DE EXPLORACION GINECOLOGICA
Oaxaca	Huautla de Jiménez		
	Tlaxiaco		
	Huajuapán de León		
	Tlaxiaco		
	Matías Romero		
	Miahuatlán		
Villalta			
Oaxaca			
Puebla	La Ceiba		
	Zacapoaxtla		
	Chignahuapan		
	Tepexi de Rodríguez	1	
	"El Seco"		
Chiahutla			
Puebla			
San Luis Potosí	Zacatipán		
	Cerritos		
	Matehuala		
	Charcas		
SLP			
Sinaloa	El Fuerte		
	Islas Marias		3
	Villa Unión		
Sinaloa			
Tamaulipas	Tula		
	Hidalgo		
	Soto la Marina		
Tamaulipas			
Veracruz Norte	Papantla de Olarte		
	Chicontepec		
V. Norte			
Veracruz Sur	Zongolica		
	Coscomatepec		
	Jaltipán		
V. Sur			
Yucatán	Acanceh		
	Maxcanu		
	Oxkutzcab		
	Izamal		
Yucatán			
Zacatecas	Concepción del Oro		
	Pinos		
	Río Grande		
	Villanueva		
Tlaltenango			
Zacatecas			

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES
 CUADRO DE DISTRIBUCION UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES

				UNIDAD
				IMSS-OPORTUNIDADES
49	529.860.0122	0000000000011232	TELEVISION 29", 4 MODOS DE VIDEO.	10
TOTAL				10

ANEXO
 DIVISION DE ATENCION AL CLIENTE

h

CUADRO DE DESTINO DE LAS PARTIDAS MODIFICADAS CON INCREMENTO LICITACION PUBLICA INTERNACION No. 00641320-05-10

CANTIDAD	DESCRIPCION	BIENES A ENTREGAR EN ALMACENES DELEGACIONALES PARA UMU												BIENES A ENT. EN ALM. DELEGACIONALES PLUMR				TOTAL A ENTREGAR				
		BAJA C. N.		CHIH.		COAH.		D.F.		DGO.		GRO.		OAX.		MICH.			TOTAL			
		4	2	2	7	1	6	8	5	3	12	VER NTE	VER SUR	YJC	TOTAL	EDO. MEX.	GRO.			DGO.	MICH.	OAX.
65	535 701 1294	4		8	8	28	4	24	32	20	12	48	20	12	232	96	60	4	4	8	172	404
61	535 701 0734	1		2	2	7	1	6	8	5	3	12	5	3	58	24	15	1	1	2	43	101
60	535 701 0551	1		2	2	7	1	6	8	5	3	12	5	3	58	24	15	1	1	2	43	101
59	535 701 0544	1		2	2	7	1	6	8	5	3	12	5	3	58	24	15	1	1	2	43	101
66	535 701 1385	2		4	4	14	2	12	16	10	6	24	10	6	116	48	30	2	2	4	86	202
67	535 701 1831	1		2	2	7	1	6	8	5	3	12	5	3	58	24	15	1	1	2	43	101
62	535 701 0833	3		6	6	21	3	18	24	15	9	36	15	9	174	72	45	3	3	6	129	303
63	535 701 0874	2		4	4	14	2	12	16	10	6	24	10	6	116	48	30	2	2	4	86	202
69	535 659 0056	1		2	2	7	1	6	8	5	3	12	5	3	58	24	15	1	1	2	43	101
70	535 659 0494	2		4	4	14	2	12	16	10	6	24	10	6	116	48	30	2	2	4	86	202
17	513 227 0157	2		4	4	14	2	12	16	10	6	24	10	6	116	48	30	2	2	4	86	202

Handwritten signatures and stamps are present in the right margin of the document. There are several large, stylized signatures in black ink. A circular stamp is visible, partially overlapping the signatures. The text within the stamp is mostly illegible due to the handwriting and the angle of the document.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 100029

ANEXO 8

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO
NIVEL CENTRAL



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
N° 00641320-005-10

ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)—

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.